



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

Proceso Interno
: 014

ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	014
Contratante	:	Colegio Gabriel Betancourt Mejía Ied
Contratista	:	Transporte Supertours Sas
Valor Bruto	:	(\$36.000.000 Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(7) Siete Mess
Fecha de Inicio	:	2 de mayo de 2025
Supervisor	:	Coordinadores Sede A Y B

Objeto: El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED,

El 02 de mayo de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) COORDINADORES SEDE A Y B identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS NO. 16, en nombre y representación del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED, con NIT No. 900.143.276 - 4, de una parte y de otra parte actuando en representación legal de la empresa TRANSPORTE SUPERTOURLS SAS con NIT No. 830094390 con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

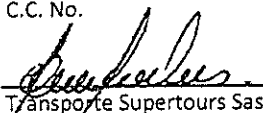
Firman en constancia:

Documento firmado en Original

COORDINADORES SEDE A Y B

Supervisor(a)

C.C. No.



Transporte Supertours Sas

Contratista

NIT No.

coidigabemjia@educacionbogota.edu.co
Celular Institucional No. 3002071057
Localidad 8 Kennedy





RADICACIÓN	
FECHA:	/ /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: TRANSPORTE SUPERTOURS SAS
CONTRATISTA
NIT: 830.094.390

DE: PEDRO ANTONI REMOLINA RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO
IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
LOCALIDAD DE KENNEDY (8)

REFERENCIA: Contrato de No. 16 de 02 de Mayo de 2025

FECHA DE APROBACION: 07 de mayo de 2025

CRP: No. 16 de 2025

El ordenador del gasto del Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA** de la localidad de 8 **APRUEBA** la garantía constituida en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida (el colegio Gabriel Betancourt Mejía IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. además de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá), cuyos aspectos generales se precisan así:

GARANTE O ASEGURADOR: SEGUROS MUNDIAL.
BENEFICIARIO: BOGOTÁ-DISTRITO CAPITAL – IED **GABRIEL BETANCOURT MEJIA**
AFIANZADO O TOMADOR: **TRANSPORTE SUPERTOURS SAS**
GARANTÍAS: Cumplimiento No. Póliza NB 100099378, Anexo 00,
Expedida: 06 de mayo de 2025

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





RADICACIÓN	
FECHA:	

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Amparo basico	02 de mayo de 2025	02 de diciembre de 2025	\$ 284.700.000
Patronal	02 de mayo de 2025	02 de diciembre de 2025	\$ 284.700.000
Contratistas y subcontratistas	02 de mayo de 2025	02 de diciembre de 2025	\$ 284.700.000
Vehículos propios y no propios	02 de mayo de 2025	02 de diciembre de 2025	\$ 284.700.000

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de la ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
RECTOR
IED GABRIEL BETANCOURT MEJIA
LOCALIDAD DE 8

CDI VRS17045731	Computación - Consultoría y desarrollo	Contrato de Seguro	13.200.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	2/12/2025 - 31/12/2025
CDI VRS17045730	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de Seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	7/12/2025 - 31/12/2025

Configuración financiera - Pago de envíos por

¿Declarar Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: ☒ Abono en cuenta

DETALLE DE LA GARANTÍA

Comentarios

Anexos de:

☒

No existen

Dirección de:

Código postal: 051

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

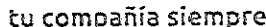
ID	Dirección	Ubicación
1	CIERRE de Actividad	BOGOTÁ > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

WACHO 2025

WACHO 2025

013000-52-0808

WACHO 2025



SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDO

MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.06 14:40:52 -05:00

TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNDIAL.COM.CO

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58R000000027-D001

Código de Seguridad: 9GKTYoVC6wYM4vK3Qv161g==

No. PÓLIZA		NB-100099378		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		72399417		No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN				06/05/2025				SUC. EXPEDIDORA:				BOGOTÁ	
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del				02/05/2025		24:00 Horas Del		02/12/2025				N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	TRANSPORTES SUPERTOURS SAS BT SUPERTOURS	No. DOC. IDENTIDAD	830.094.390-1
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO 10 45	TELÉFONO	3233999026
ASEGURADO	TRANSPORTES SUPERTOURS SAS BT SUPERTOURS	No. DOC. IDENTIDAD	830.094.390-1
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO 10 45	TELÉFONO	3233999026
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS NO.16 , CUYO OBJETO ES EL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED ESTA INTERESADO EN ESTABLECER UN CONTRATO TIPO "BOLSA DE TRANSPORTE" PARA EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DURANTE LA VIGENCIA 2025. ESTE TIPO DE CONTRATO BUSCA OPTIMIZAR LA MOVILIDAD Y COORDINAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DENTRO DE LA CIUDAD. ADEMÁS COORDINAR Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DEL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, ASEGURANDO LA SEGURIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ

"AMPAROS ADICIONALES:

*AMPAROS ADICIONALES:
COSESTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

COBERTURA EXPRESA DANO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	333.840,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO		\$	284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2025
------------------	---

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTIFICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100099378	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72399417	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		02/05/2025			24:00 Horas Del		02/12/2025
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS" ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES SUPERTOURS SAS BT SUPERTOURS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

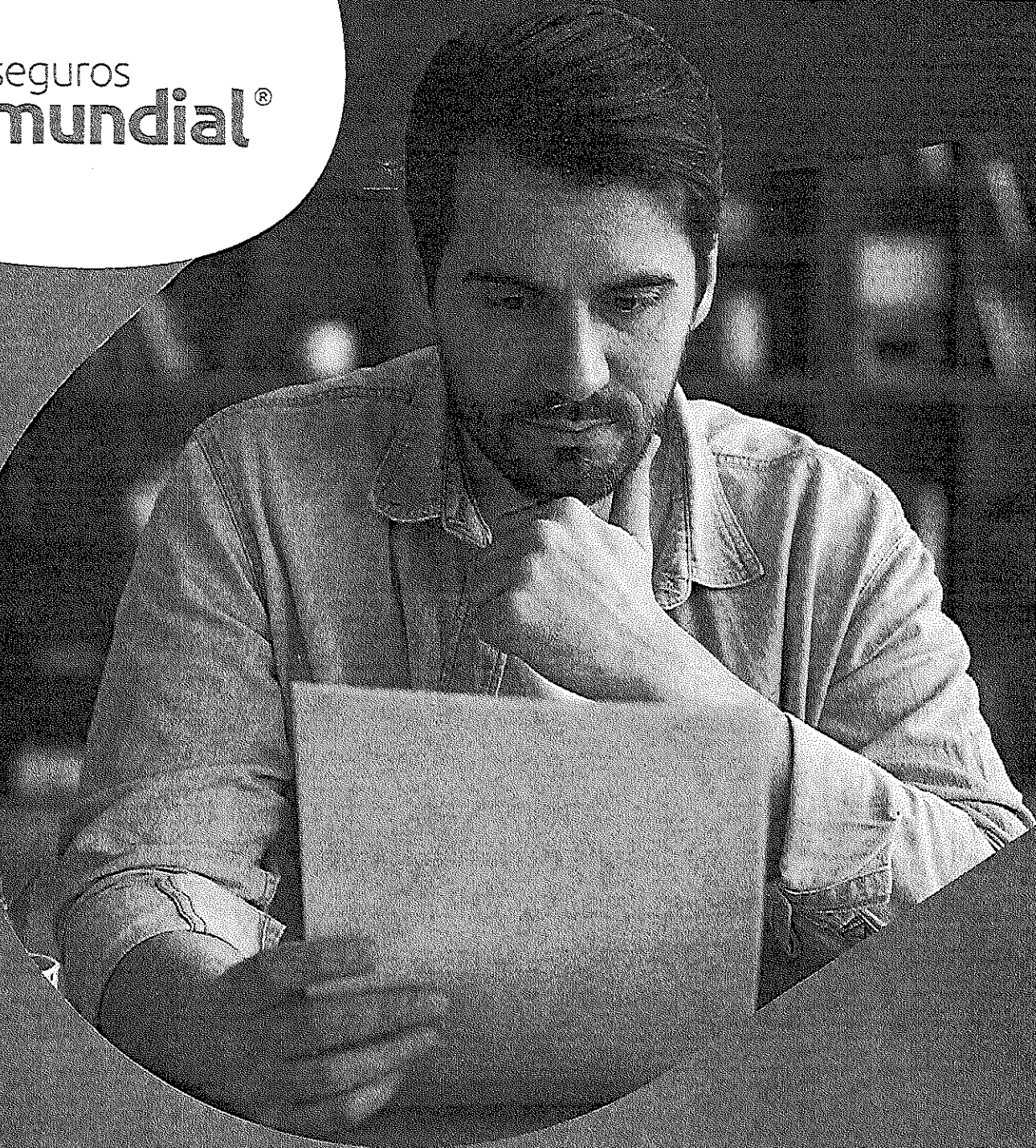
DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

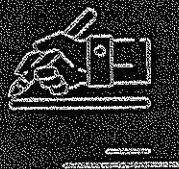




P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES



AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.
3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO Estrictamente LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.
5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.
6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.
10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.
11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)
12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

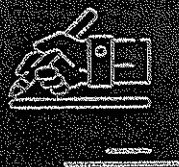
INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.



EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.
2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.
4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:
 - A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O
 - B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.
6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.
7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.
8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.
9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.
12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.
16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.
17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.
18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.
20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.
21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).
22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.
25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).
26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.
30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.
31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER Estrictamente COMERCIAL.
32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO.
33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.
34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.
36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).



CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:

ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:

ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECCIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.



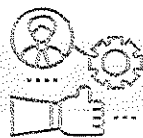
CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.
- 6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
- 6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.
- 6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.
- 6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.



CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

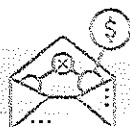
PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.



CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.
- 9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.
- 9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.



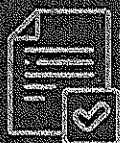
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

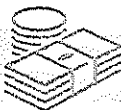
EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO



PÓLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

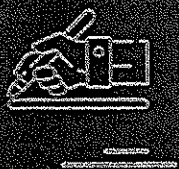
EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.



30/03/2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001
30/03/2021-1317-NT-P-06-NTPSUS8R000000028





AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.
- c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.
- e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.



EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.



DEFINICIONES:

- TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.
- ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.



PÓLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.



EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

- a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS, AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.
- c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.
- d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.
- e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCIÓN DE URGENCIAS) SÚRGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y
- C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

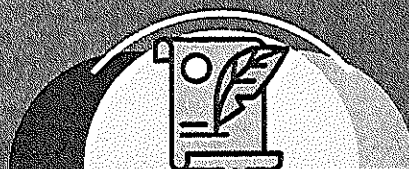
EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Ver contrato		Suscribir	
Contenido:	Documentos Tipo	Documentos Tipo	No
		Documentos tipo adjuntados por la ANDP-GCE en virtud de la Ley 2022 del 2023	
Decreto 243 de 2021			
¿Debe ser asistido?	comp.	Aprobado por LUZ STELLA PEDRAZA RINCON 07-05-2025 12:38	
fundación	ser	Aprobar Rechazar	
regimen			
DETALLE DE LA GARANTÍA			
Sentencia T-	Id de la garantía	CO1.WRT.17048731	
Contrato de	Referencia de la garantía	NB-100382697	
pericia Contraloría	Estado	Aprobada	
Condiciones	Justificación	☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒ Cumplimiento - Pago de salarios ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Responsabilidad civil extra contractual	
	Tipo de garantía	☒ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria	
	Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL	
	Número de póliza	NB-100382697	
Configuración	Tomador	TRANSPORTES SUPERTOURS SAS	
¿Señalar	Beneficiario	SECRETARIA DE EDUCACION JED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA	
Configuración	Justificación	Valor del amparo	Vigencia
¿Señalar garantías?	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	7.200.000,00 COP	2/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del ítem proceso o ítemes	Cumplimiento - Pago de salarios	1.800.000,00 COP	2/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
Series con serie única	Cumplimiento - Calidad del servicio	7.200.000,00 COP	2/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento			
	Cumplimiento del contrato		
	10 días hábiles del periodo de vigencia	25.00	Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido t
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 8/11/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00))
	Pago de salarios		
	10 días hábiles del periodo de vigencia	5.00	Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido t
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 14/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00))
	Calidad del servicio		
	10 días hábiles del periodo de vigencia	20.00	Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido t
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 6/11/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00))
Responsabilidades			
civil extra contractual			
	No se SUMATEV	200	
Fecha límite para entrega de garantía	1 día de tiempo transcurrido t 11/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrada de garantía: 11/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00))		

7/5/25, 12:37 p.m.

Editorial Contrato

001-ART-17045761	Campanario - Campanario de contrato	Cubierta de seguro	10.200.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/12/2025 por seguro 1 año, 12
001-ART-17045768	Reparación de tuberías sanitarias	Cubierta de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/12/2025 por seguro 1 año, 12

Configuração Financeira - Pagos de serviços

Output: Print as Page 7 5 100

Condiciones de irradiación y secado

FOR THE PEOPLE OF THE UNITED STATES

DETALLE DE LA GARANTÍA

Comentarios

ALLEN Co.

33

No error.

Discussion 22

Wang et al. BMC Public Health (2015) 15:251

6-38800-1

Notes:

Sequences 13

Abstract

[illegible]

Muestreo de selección de control

ID	Direction	Ubicación
1	CARRERA 37 N. 1.012	COL. CRISTO - Dpto. Capital de Bogotá - Bogotá

15 JAN 2007

01-3330-52-0338

Downloaded from <http://ajphaphapublications.sagepub.com> at Oregon State on June 7, 2015



tu compañía siempre

NT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2835600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100099378	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72399417	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/05/2025	24:00 Horas Del	02/12/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS" ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES SUPERTOURS SAS BT SUPERTOURS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

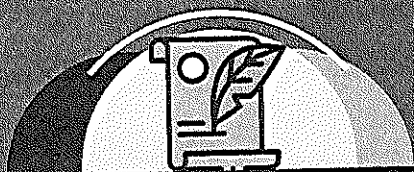
Líneas de atención: Bogotá (+571) 3274712 - (+571) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

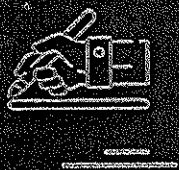
HOJA No.



P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES



AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.
3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO Estrictamente LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.
5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.
6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.
10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.
11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)
12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.



EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES, Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.
2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.
4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:
 - A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O
 - B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.
6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.
7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.
8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.
9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.
12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.
16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.
17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.
18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.
20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.
21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).
22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.
25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).
26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.



P O L I Z A D E S E G U R O
De Responsabilidad Civil Extracontractual

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.
30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.
31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER Estrictamente COMERCIAL.
32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO.
33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.
34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.
36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).



CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:

ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:

ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECCIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

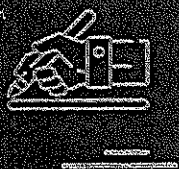
SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.



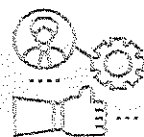
CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.
- 6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
- 6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.
- 6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.
- 6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.



CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.



CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

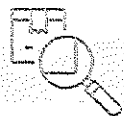
LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.
- 9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.
- 9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



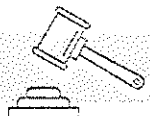
POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.



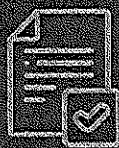
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68 – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.



30/03/2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001
30/03/2021-1317-NT-P-06-NTPSUS8R000000028





AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.
- c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.
- e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.



EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.



DEFINICIONES:

- TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.
- ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.



PÓLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

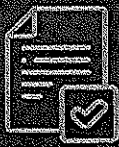
LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.



EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

- a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS, AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.
- c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.
- d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.
- e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.



P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCIÓN DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y
- C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC - COLOMBIA.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

121

CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

Entre los suscritos a saber, de una parte PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91525230 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 086 de 2024, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en , quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte actuando en representación legal de la empresa CORFERIAS con NIT No. 860002464 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de mínima cuantía, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 por ser un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, ya que es igual o inferior a veintiocho (28) SMMLV, e igual;" o superior a veinte (20) SMMLV, independientemente de su objeto.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: EL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED ESTÁ INTERESADO EN ESTABLECER UN CONTRATO TIPO "BOLSA DE TRANSPORTE" PARA EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DURANTE LA VIGENCIA 2025. ESTE TIPO DE CONTRATO BUSCA OPTIMIZAR LA MOVILIDAD Y COORDINAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DENTRO DE LA CIUDAD. A DEMÁS DE COORDINAR Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DEL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED, ASEGURANDO LA SEGURIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagogicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perimetro urbano de Bogota	85	Unidad	\$ 420.000	\$ 35.700.000
	Subtotal			Vr. Total de la Bolsa	\$ 35.700.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 36.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Siete (7) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED



CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (7) Siete Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,

CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	15	14/04/2025	2025

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Carrera 87 A 6 23 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - IED. Colegio Gabriel Betancourt Mejía, con NIT. 900143276-4, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor del contrato o el plazo de ejecución del contrato contados desde la fecha de expedición de la garantía y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato, Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De acuerdo con el artículo 2,2,1,2,3,1,8 del Decreto 1082 del 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las responsabilidades extracontractuales que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El contratista deberá presentar para aprobación de la IED, adicional a la Garantía Única de cumplimiento, en un amparo autónomo y una póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas o personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes, incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales para todas las coberturas bajo la modalidad de ocurrencia. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente DOSCIENTOS (200) SMMLV, La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición del valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejara constancia en el acto de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) COORDINADORES SEDE A Y B o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Proyecto Integrador

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cueros de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: mayo 02 de 2025

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

TRANSPORTE SUPERTOOURS SAS
Contratista

C.C./MIT No. 830.094.390 - 1

Tel: 3124340897

Dir: CALLE 72 A 63 06

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

CONTRATO DE SERVICIOS No. 16

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: mayo 02 de 2025



PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
Rector(a) Ordenadora del Gasto

TRANSPORTE SUPERTOURS SAS

Contratista

C.C./NIT No. 830.094.390 - 1

Tel: 3124340897

Dir: CALLE 72 A 63 06

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.

FECHA CRP

LUZ STELLA PEDRAZA RINCON

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP

No. 16

2 de mayo de 2025

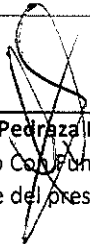
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	36.000.000
TOTAL CRP			\$ 36.000.000

No. de Contrato	16	Fecha del Contrato	2/05/2025
Afecta CDP	15	Objeto	
Objeto: El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el			

Proveedor	Corferias
NIT No. / C.C.	860.002.464 - 3



Luz Stella Pedraza Rincon

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras

Responsable del presupuesto

coldigabemjia@educacionbogota.edu.co

Celular Institucional No. 3002071057

Localidad 8 Kennedy



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP

No. 16

2 de mayo de 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado el registro presupuestal para atender compromisos, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	36.000.000
TOTAL CRP			\$ 36.000.000

No. de Contrato	16	Fecha del Contrato	2/05/2025
Afecta CDP	15	Objeto	
Objeto: El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el			

Proveedor	Transporte Supertours Sas
NIT No. / C.C.	830.094.390 - 1



Luz Stella Pedraza Rincon

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras

Responsable del presupuesto

coldigabemjia@educacionbogota.edu.co
Celular Institucional No. 3002071057
Localidad 8 Kennedy





ACTA DE LIBERACIÓN O ANULACIÓN DE SALDO C.D.P.

2 de mayo de 2025

DATOS C.D.P.

No. CDP	15	Fecha CDP	14 de abril de 2025
---------	----	-----------	---------------------

Código	Rubro	Fuente	Valor	Saldo CDP
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	36.000.000	-
TOTAL CRP			\$ 36.000.000	\$ -

No. de Contrato	16
Fecha del Contrato	2/05/2025

Proveedor	Transporte Supertours Sas
NIT No. / C.C.	830.094.390 - 1

Considerando que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 se expidió una disponibilidad con el fin de atender obligaciones contractuales y que a la fecha existe un valor no comprometido, por tanto se procede a efectuar su liberación afectando la disponibilidad con el fin de atender otras necesidades.

Luz Stella Pedraza Rincon

Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras

Responsable del presupuesto



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733

Proceso interno
014

Contr. No. No-CDP-014-2025

ACTA DE LIBERACIÓN O ANULACIÓN DE SALDO C.D.P.
2 de mayo de 2025

DATOS C.D.P.

No. CDP	15	Fecha CDP	14 de abril de 2025
---------	----	-----------	---------------------

Código	Rubro	Fuente	Valor	Saldo CDP
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	36.000.000	-
TOTAL CRP			\$ 36.000.000	\$ -

No. de Contrato	16
Fecha del Contrato	2/05/2025

Proveedor	Corferias
NIT No. / C.C.	860.002.464 - 3

Considerando que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 se expidió una disponibilidad con el fin de atender obligaciones contractuales y que a la fecha existe un valor no comprometido, por tanto se procede a efectuar su liberación afectando la disponibilidad con el fin de atender otras necesidades.


Luz Stella Pedraza Rincon
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras
Responsable del presupuesto

☐	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANEXO No 8 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANEXO No 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANEXO No 10 AUTORIZACION CONSULTA.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Anexo Tecnico RE-CGBM-014-2025 (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Resolucion Capacidad Transportadora.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ACREDITACION MIPYMES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

Todavía no ha sido creada ninguna evaluación

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores



**RESOLUCION DE ADJUDICACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGBM-014-2025**

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejia ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de bogotá

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejia ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de bogotá, al proponente TRANSPORTE SUPERTOIRS SAS, identificado con NIT No. 830.094.390 por valor de (\$36.000.000) Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 30 de abril de 2025

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Comité Evaluador

11:00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

En el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 se establecieron oportunidades para que los interesados presentaran sus ofertas y adjudicar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones. En el establecimiento de un contrato tipo "bolsa de transporte" para el período de vigencia 2025, este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y mejorar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del personal docente y estudiantes dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito (000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la

-2025

o por parte de los oferentes las observaciones y/o subsanar la ausencia de los documentos requeridos en el proceso queda así:

Oferta sin aportar	Iva de la Oferta	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluación
10.000 \$	- \$	500.000	33	Habilitado
19.000 \$	- \$	439.000	30	Habilitado
17.352 \$	- \$	467.352	32	Habilitado
0.000 \$	- \$	510.000	26	Habilitado
10.000 \$	- \$	550.000	30	Habilitado
0.000 \$	- \$	420.000	33	Habilitado
2.000 \$	- \$	552.000	26	Habilitado

o a la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 la adjudicación será al mejor postor, de acuerdo a la selección:

Descripción del criterio

Comité Evaluador

00:00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

Se evaluaron las propuestas incluido el IVA el
emplar que al incluir el IVA su propuesta no debe
presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente
ubtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea

Puntaje	B = 0		C = 0		A+B+C=100	
	Puntaje		Puntaje		Total Puntaje	
100	0		0		84,00	
00	0		0		95,67	
67	0		0		89,87	
87	0		0		82,35	
35	0		0		76,36	
36	0		0		100,00	
00	0		0		76,09	
09	0		0			

Se de contratación el Comité Evaluador faculta al Rector(a) Ordenador(a)
do cumplimiento con todos los requisitos establecidos en los términos de

Dario Leon Rojas - Almacenista

Comité Evaluador

00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

Évaluador

10 a. m.	Hora Final	10:30:00 a. m.	Lugar	Pagaduría
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		
	Acta de evaluación preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025			

--

El evaluador de ofertas de la I.E.D. Pedro Antonio Remolina Ramirez - Rector, Dario tivos de la presente reunion.

de actividades de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 se convoco al comite quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: el colegio el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas enmente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y de Pesos M/Cte (\$36.000.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el

Évaluador

n de ofertas del proceso en mención.

Importe	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluación
\$ 500.000	-	\$ 500.000	33	Habilitado
\$ 439.000	-	\$ 439.000	30	Habilitado
\$ 467.352	-	\$ 467.352	32	Habilitado
\$ 510.000	-	\$ 510.000	26	Habilitado
\$ 550.000	-	\$ 550.000	30	Habilitado
\$ 420.000	-	\$ 420.000	33	Habilitado
\$ 552.000	-	\$ 552.000	26	Habilitado

n la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con
as a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: 0

Dario Leon Rojas - Almacenista

Información general

INFORMACIÓN

Id Único COI.AWD.2237240

[VER DETALLE](#)

Información general

Estado Acto de adjudicación aprobado

Creado desde la evaluación económica ☒ Sí ☐ No

Referencia del análisis EVALUACION PRELIMINAR MC-CGBM-014-2025

Resumen

Número del proceso MC-CGBM-014-2025

Título del proceso El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas p

Unidad de contratación: PAGADURIA

Tipo de proceso Mínima cuantía

Información del contrato

Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal (UNSPSC)

Tipo de contrato Prestación de servicios

Lugar de ejecución CARRERA 87 A 6 A 23 051 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Duración: 7 Meses

Valor estimado 36,000,000 COP

CARS TURISMO SAS	Sin documento	Oferta Cars Turismo sas 2025	0	0	0.00 %	32.500.000	90.28 %	1	0
GONTURS	Sin documento	SERVICIO DE TRANSPORTE COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA I.E.D	0	0	0.00 %	467.352	1.30 %	1	0
TRANSPORTE BLISS S.A.S	Sin documento	MC-CGBM014-2025	0	0	0.00 %	35.750.000	99.31 %	1	0
TRANSPORTES SUPERTOURS SAS	Sin documento	MC-CGBM014-2025 Bolsa transporte	1	30.240.000	84,00 %	30.240.000	84,00 %	1	0
LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL SAS	Sin documento	OFERTA SERVICIOS DE TRANSPORTE 2025	0	0	0.00 %	36.000.000	100.00 %	1	0
Transcoltur S.A.S.	Sin documento	IED CGBM TCT	0	0	0.00 %	35.880.000	99.67 %	1	0

	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	30.679.000 85,22 %
Precio total estimado	36.000.000

Vista de proveedor

1

Proveedores

Artículos: 1 | Seleccionado: 2
Total: 30.679.000 COP

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta Resultado	Selección
4	1	Oferta Cars Turismo sas 2025	CARS TURISMO SAS	84,00	32.500.000 COP Admitido	(0)
2	2	MC-CGBM014-2025 TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	95,67	439.000 COP Admitido	(0) Total (1)
3	3	SERVICIO DE TRANSPORTE COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA I.E.D.	GONTURS	89,87	467.352 COP Admitido	(0)

439.000 COP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14862696744



(415)7707212489984(8020) 000001486269674 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 4 3 9 0 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica

Transporte de pasajeros

4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento

BOLIVARIANA TOURS LTDA

163. Departamento

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio

Cajicá

1 2 6

165. Dirección

CAJICA CALAHORRA

166. Número de matrícula mercantil

0 1 1 9 0 7 6 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2 0 6 2 4

168. Teléfono

8 6 6 6 9 5 5

169. Fecha de cierre

2 0 1 4 0 2 0 4

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo Luz Janire Cárdenas Velásquez Representante Legal de TRANSPORTES SUPERTOURS SAS guardare estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, me obligo a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.493.221

CARDENAS VELASQUEZ

APELLIDOS

LUZ JANIRE

NOMBRES

FIRMA



02 AGO 1978



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES SUPERTOURS SAS
Sigla: BT SUPERTOURS
Nit: 830.094.390-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000821 del 19 de julio de 2001 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791843 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BOLIVARIANA TOURS LTDA.

Por Escritura Pública No. 937, del 17 de agosto de 2001, en la Notaría No. 60 del Circulo Notarial de Bogotá D.C, se aclaró la presente constitución.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BOLIVARIANA TOURS LTDA PERO PODRA USAR LA SIGLA BT SUPER TOURS LTDA a
BOLIVARIANA TOURS S A S.

Por Acta No. 31 del 15 de marzo de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718138 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BOLIVARIANA TOURS S A S a BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS.

Se aclara que por Acta No. 42 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2019, inscrita 20 de marzo de 2019 bajo el número 02437905 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá, a la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 054 del 31 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022, con el No. 02833086 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS SAS a TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para y del transporte terrestre automotor. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes (SIC) o necesarios para el cabal cumplimiento de aquel y que tenga relación directa con el mismo, tales como: A. Creación y explotación económica de estaciones, centros integrales y/o talleres de servicio para el transporte que incluyen lubricantes, llantas, repuestos o partes, accesorios y lujos entre otros, para equipos de transporte, así como el mantenimiento y/o reparación, refacción transformación o repotenciación de los mismos. B. Promoción, desarrollo, operación de servicios conexos al transporte a través de sus propias inversiones o cobijada por concesiones, franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento de otras firmas nacionales o extranjeras y en general bajo todo acto lícito que la actividad lo requiera y de conformidad con la ley. C.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$180.000.000,00
No. de acciones	:	180.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$180.000.000,00
No. de acciones	:	180.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leonel Adolfo Ospina Valencia	C.C. No. 000000079695817

Por Acta No. 39 del 12 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017 con el No. 02225147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Janire Cardenas Velasquez	C.C. No. 000000052493221



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 211 del 19 de febrero de 2009 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01287185 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 427 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01373202 del 6 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 427 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01376779 del 19 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1618 del 22 de noviembre de 2010 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	01431849 del 26 de noviembre de 2010 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 45 del 13 de enero de	02555870 del 21 de febrero de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 054 del 31 de marzo de	02833086 del 28 de abril de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 A 66 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS
Sigla: BT SUPERTOOURS
Nit: 830.094.390-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000821 del 19 de julio de 2001 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791843 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BOLIVARIANA TOURS LTDA.

Por Escritura Pública No. 937, del 17 de agosto de 2001, en la Notaría No. 60 del Circulo Notarial de Bogotá D.C, se aclaró la presente constitución.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BOLIVARIANA TOURS LTDA PERO PODRA USAR LA SIGLA BT SUPER TOURS LTDA a
BOLIVARIANA TOURS S A S.

Por Acta No. 31 del 15 de marzo de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718138 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BOLIVARIANA TOURS S A S a BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS.

Se aclara que por Acta No. 42 de Asamblea de Accionistas del 11 de marzo de 2019, inscrita 20 de marzo de 2019 bajo el número 02437905 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS a BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá, a la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 054 del 31 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022, con el No. 02833086 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS a TRANSPORTES SUPERTOURS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de julio de 2025.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para y del transporte terrestre automotor. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes (SIC) o necesarios para el cabal cumplimiento de aquel y que tenga relación directa con el mismo, tales como: A. Creación y explotación económica de estaciones, centros integrales y/o talleres de servicio para el transporte que incluyen lubricantes, llantas, repuestos o partes, accesorios y lujos entre otros, para equipos de transporte, así como el mantenimiento y/o reparación, refacción transformación o repotenciación de los mismos. B. Promoción, desarrollo, operación de servicios conexos al transporte a través de sus propias inversiones o cobijada por concesiones, franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento de otras firmas nacionales o extranjeras y en general bajo todo acto lícito que la actividad lo requiera y de conformidad con la ley. C.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$180.000.000,00
No. de acciones	:	180.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$180.000.000,00
No. de acciones	:	180.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leonel Adolfo Ospina Valencia	C.C. No. 000000079695817

Por Acta No. 39 del 12 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017 con el No. 02225147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Janire Cardenas Velasquez	C.C. No. 000000052493221



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 211 del 19 de febrero de 2009 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01287185 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 427 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01373202 del 6 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 427 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01376779 del 19 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1618 del 22 de noviembre de 2010 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	01431849 del 26 de noviembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 45 del 13 de enero de	02555870 del 21 de febrero de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 054 del 31 de marzo de	02833086 del 28 de abril de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Gira del 2025, los actos de inscripción de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 A 66 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

ESTADOS DE BOGOTÁ
CONTRIBUTIVA - RIT
DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 24/04/2025

ESTADOS SUPERTOURS SAS

ICA

téfonos: 7498942

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

porte Inscripción: -

RIO

tributario: COMUN Fecha desde: 31/12/1969

ha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

ACTIVOS

ACTIVOS

NOMBRE	Tipo Representación
URREA	CONTADOR
S VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
INA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL

n la

RIT-SHD



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 12:29:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52493221
Código de Verificación	52493221250410122911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 12:30:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300943901
Código de Verificación	8300943901250410123008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268902084



PIB

16:01:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ JANIRE CARDENAS VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52493221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268902240



PIB

16:02:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS identificado(a) con NIT número 8300943901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

11/4/25, 4:04 p.m.

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2025 05:04:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52493221** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR



Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2993090

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025 - 02:01 pm

Código de verificación: **2993090ATNFS_G9Z82_38356**

Hoja 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ JANIRE CARDENAS VELASQUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52493221 de BOGOTÁ D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias.

11/4/25, 4:04 p.m.

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2025 05:04:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52493221** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA I.E.D.	CONTRATO				ODC-IF-002
	Fecha de edición: 17 / 4 / 2017	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	VERSION 1
					Página:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA I.E.D.
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Nit. 830.044.078-4

Dir. CALLE 67 SUR No. 20D 20

Tel: 7168030

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre **BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS**
 Dirección **CALLE 19 No. 19 42**
 Nit. **830.094.390**
 Teléfono _____
 Ciudad **BOGOTA D.C**
 Régimen **COMUN**

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No. 11

Servicios de Transporte

Fecha **17-abr-17**
 Plazo de Ejecución **2 días calendario**

Entre los suscritos, de una parte MIGUEL ÁNGEL CORTÉS PIÑEROS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.496.391 expedida en BOGOTÁ quien obra en nombre y representación del COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA I.E.D., quien en calidad de Ordenador(a) del Gasto nombrado(a) mediante Resolución 1905 de Octubre 21 de 2016 de la SED, quien en adelante se denominará El Contratante, y de otra parte, BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS identificado con Nit No. 830.094.390 Representada por JUAN CARLOS CASTRO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.614.489 expedida en BOGOTÁ D.C quien obra en nombre de BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOIRS SAS y declara que tiene capacidad para contratar, y en adelante se denominará el (la) Contratista, hemos acordado celebrar el (la) presente Contrato de Servicios de Transporte, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE TRANSPORTE PARA SALIDA BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO GRADOS 3°(PROYECTO FOMENTO A LA CULTURA) el Contratista se obliga para con el Colegio a suministrar los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a su cotización presentada y detallada así:

Unidad	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	BUSES POR 40 PASAJEROS PARA SALIDA BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO	3	\$ 240.000	\$ 720.000
SUB TOTAL				\$ 720.000
VALOR IVA				
VALOR TOTAL				\$ 720.000

SON: SETECIENTOS VEINTI MIL PESOS M/CTE.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista se obliga a entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas. El contratista garantiza que los bienes y/o servicios son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas y de calidad descritas en la cotización, la cual hace parte integral de el(la) presente Contrato. TERCERA. DURACIÓN. La presente orden tendrá una duración de 2 días calendario contados a partir de la firma y los requisitos para su ejecución. CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente es de \$720.000 (SON: SETECIENTOS VEINTI MIL PESOS M/CTE.), que el Colegio pagará al contratista con cheque previa certificación del recibido a satisfacción o entrada de almacén firmada por el Almacénista o quien el Rector(a) Ordenador(a) designe. QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. los pagos que realizará el Colegio se harán con cargo a 3319 No. 9. Fomento Cultura DP # 0017. SEXTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar y que no presentó documentación falsa. SEPTIMA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista se obliga a cumplir los siguientes requisitos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**BOGOTÁ**
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA I.E.D.

CONTRATO

ODC-IF-002

VERSION 1

Fecha de edición:
17 / 4 / 2017

Elabora:

Revisó:

Aprobó:

Página:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA I.E.D.
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Nit. 830.044.078-4

Dir. CALLE 67 SUR No. 20D 20

Tel: 7168030

DECIMA CUARTA. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **DECIMA QUINTA. DE LA TERMINACION UNILATERAL.** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de quiebra del contratista. 2o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DECIMA SEXTA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA SEPTIMA. SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Institución educativa, ni se causen perjuicios a la misma. **PARAGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni de reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo. **DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la Institución educativa y el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **VIGECIMA. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los reportes de dicha afiliación con el fin de garantizar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019
DANE 252001000097

CONTRATO N° 017-2021	
1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA SALIDA A LA PRESENTACIÓN CARNAVAL DE LA ALEGRÍA 2021 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL MUNICIPIO DE PASTO
2. CIUDAD Y FECHA	San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2021
3. CONTRATANTE	I.E.M SAN FRANCISCO DE ASIS
4. NIT	814011542-0
5. REPRESENTANTE LEGAL	DORA INES ESTRADA LOPEZ
6. CONTRATISTA	SUPERTOUR S.A.S
7. CEDULA CONTRATISTA.	830094390-1
8. DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 72A N°63-06 BOGOTA D.C

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: Entre los suscritos DORA INES ESTRADA LOPEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 59.822.153 , quien obra como Rectora y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019
DANE 252001000097

Educativa Municipal San Francisco De Asís, 2). Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$860.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís cancelara el monto contratado en un solo pago, en los días siguiente a la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, y c) previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo de EL CONTRATISTA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019
DANE 252001000097

CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: corresponde a Estampilla Pro-universidad de Nariño 0.5%, Estampilla Pro cultura 2%, Estampilla Adulto r 3%, Estampilla Pro Electrificación Rural 0.5%, Estampilla Pro deporte 1%, siguiendo para ello el trámite previsto por la Alcaldía Municipal de Pasto.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de la Señora DORA INES ESTRADA LOPEZ, Rectora de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, quien deberá verificar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019

DANE 252001000097

Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2009 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS**
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019
DANE 252001000097

precontractuales del Proceso de Selección de Contratación Directa No 2021-017.

Se firma a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
(ENTIDAD CONTRATANTE):**

ORIGINAL FIRMADO

DORA INES ESTRADA LOPEZ

Rectora Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís
C.C. 59.822.153 de Pasto

POR EL CONTRATISTA, QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

ORIGINAL FIRMADO

SUPERTOUR S.A.S

NIT N° 830094390-1

IA D.C.

DISTRITO

MEJIA ED

BIENIA DEL OFERENTE

BM-014-2025

ENTE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
30/09/2022	30/11/2022	UT	40%	\$ 1 000 000 000
17 de abril de 2017	19 de abril de 2017	I	100%	\$ 720 000
08 de noviembre de 2021	11 de noviembre de 2021	I	100%	\$ 660 000



**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED**

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733

Proceso Interno

14

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGBM-014-2025**

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "boleta de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejia ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de bogotá

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED verificó el

Dada en Bogotá el 30 de abril de 2025

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Comité Evaluador

10 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

Acta de evaluación definitiva de ofertas y adjudicación de la
Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025

Antes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Pedro Antonio Remolina
...
... de los objetivos de la presente reunión.

Comité Evaluador

00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

En el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 se establece en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las condiciones para otorgar el contrato tipo "bolsa de transporte" para el período de vigencia 2025, este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y mejorar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del personal en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito (00) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la

-2025

o por parte de los oferentes las observaciones y/o subsanar la ausencia de los requisitos en el proceso queda así:

Partida sin	Iva de la Oferta	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluación
100.000	\$ -	\$ 500.000	33	Habilitado
200.000	\$ -	\$ 439.000	30	Habilitado
300.000	\$ -	\$ 467.352	32	Habilitado
400.000	\$ -	\$ 510.000	26	Habilitado
500.000	\$ -	\$ 550.000	30	Habilitado
600.000	\$ -	\$ 420.000	33	Habilitado
700.000	\$ -	\$ 552.000	26	Habilitado

o a la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 la adjudicación será al mejor postor, de acuerdo a la selección:

Descripción del criterio

Comité Evaluador

00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

Se evaluaran las propuestas incluido el IVA el
emplar que al incluir el IVA su propuesta no debe
presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente
ubtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea

Puntaje	B = 0		C = 0		A+B+C=100	
	Puntaje		Puntaje		Total Puntaje	
100	0		0		84,00	
00	0		0		95,67	
67	0		0		89,87	
87	0		0		82,35	
35	0		0		76,36	
36	0		0		100,00	
00	0		0		76,09	
09	0		0			

Se de contratación el Comité Evaluador faculta al Rector(a) Ordenador(a)
ado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en los términos de

Dario Leon Rojas - Almacenista

Comité Evaluador

00 a. m.	Hora Final	11:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
	Asunto		REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	



La movilidad
es de todos

MINTRANORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003175

de 15-05-2020



"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de contratación,



La movilidad
es de todos

Ministrío de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003175

de 15-05-2020



"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

Sector Transporte y en los artículos 2.2.1.6.3.6, 2.2.1.6.4.1 y 2.2.1.6.14.1, señala:

*"Artículo 2.2.1.6.3.6, **Habilitación.** Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos exigidos.



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003175

de 15-05-2020



"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, con oficio No. 20188710079791 del 12 de septiembre de 2018, requirió al representante legal de la empresa BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que allegara documentación faltante.

Que con radicado 20188730286522 del 16 de octubre de 2018, dio respuesta al requerimiento anexando la totalidad de los documentos con los que subsana la información requerida.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, realizó la evaluación diligenciando el FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS, Código: AUT-F-0045 y determinó que la empresa TRANSPORTES BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42.



La movilidad
es de todos

Mi transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003175

de 15-05-2020



"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa BUSSINESS TRANSPORTATION SUPERTOOURS S.A.S sigla BT SUPERTOOURS Nit 830094390-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

RAZON SOCIAL:	BUSSINESS SUPERTOOURS S.A.S	TRANSPORTATION
NIT:	830094390-1	
SEDE PRINCIPAL DOMICILIO:	Calle 72ª No.63-06	
CORREO:	info@btsupertours.com	
CIUDAD:	Bogotá	
PATRIMONIO LÍQUIDO:	\$ 442.813.886	
MODALIDAD DE SERVICIO:	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial	
CLASE DE VEHICULO:	Los Homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial	

ARTÍCULO 2.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Transporte y a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000323 DE 2010

(23 JUL 2010)

"Por la cual se ajusta y se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con NIT. No. 830.094.390-1"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la ejecución y el

RESOLUCION No.

000323

DE 2010

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con
NIT. No. 830.094.390-1"

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR							PLAZO	OBSERVACION
		A U T O M Ó V I L	B U S	B U S E T A	C T A S W	C T A D C	C A M P E R O S	M I C R O B U S		
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES LTDA.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL OPERATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATANTE.					8		10	DOCE (12) MESES: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO
JARDIN INFANTIL MANUELISTA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATANTE							8	OCHO (8) MESES: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO
AD VALOR LTDA. - COLEGIO NUEVO CAMPESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATANTE		10	22					DIEZ (10) MESES: DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO

RESOLUCION No.

000323

DE 2010

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con
NIT. No. 830.094.390-1"

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ajustar la capacidad transportadora de la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., al número de vehículos vinculados a la fecha, así:

Clase de Vehículo	Capacidad
Camioneta	05
Microbuses	04
Buseta	05
Bus	28

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con fundamento en los contratos presentados, la siguiente capacidad transportadora:

Clase de Vehículo	Capacidad
Camioneta	08
Microbuses	18
Buseta	

**PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 EN
RELACIÓN CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER Y FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN A MYPIMES**

Proceso de Contratación No. MC-CGBM-014-2025., cuyo objeto es El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Yo, Luz Janire Cárdenas Velásquez, en mi condición de Representante Legal de TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS, certifico que, de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, para determinar el tamaño empresarial de la persona jurídica que represento, tuve en cuenta:

Transporte de pasajeros- actividad económica de la empresa

- ☐Manufacturero
- ☒Servicios
- ☐Comercio

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

☒Microempresa

RE-CGBM-014

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MELIA

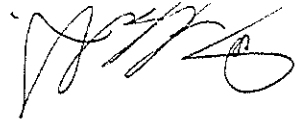
El colegio GABRIEL BELANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa a optimizar" los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Belancourt Mejía, docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

[illegible][illegible]

Nota. El siguiente formato de orientación para la IED para la solicitud de cotizaciones a las empresas de a

NOMBRE: MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA

CORREO ELECTRÓNICO: linhucollida@yahoo.com



Nombre o Razón Social del Proponente: TRANSCOLTUR S.A.S.

NIT: 830.053.894-6

Nombre del Representante Legal: WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ

C. C. N° 80.052.447 de BOGOTÁ

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ

Sede Principal

Bogotá - Colombia
Carrera 70 #2a 37

Sede Eje Cafetero

La Romelia, Dos Quebradas
Carrera 16 #77-15

Telefonos

(601) 260 6812
317 3668028

Contactos

 bogota@transcultur.com
 www.transcultur.com

FORMATO PROPUESTA
RECGBM-014

Colegio: GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "por las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel estudiantes y docentes dentro del periodo 2025-2026"

Empresa a Colitzar:

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEBE
1	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá		0	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Nota. El siguiente formato como orientación para la IED para la solicitud de cotizaciones a las empresas de

En caso de cancelación de cualquiera de los servicios con menos de 24 horas de antelación, se aplicará un cargo de



Gonzalo Trujillo Especial S.A.S

NIT 901.149.609-2

Cra 81a 65a 35 oficina 201

RE-CGBM-014-2025

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED está interesado en:

Los estudiantes de la institución educativa ITU están interesados en establecer un contrato tipo "bolsa de trabajo" para facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad de los estudiantes, además de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel García Márquez, el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro de la institución.

ITEM	CARACTERÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (A)	VP UNI
1	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá	UNIDAD DE MEDIDA	82	\$ 43
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.

NIT: 805.021.222-9

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

RE-CGBM-014-2023

Colaborador: GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "botas de transporte" para el patrimonio urbano de la ciudad, salidas pedagógicas durante la vigencia 2023. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte de docentes dentro del patrimonio urbano de Bogotá.

Empresa a Cotizar: TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (M)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de transporte para salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el patrimonio urbano de Bogotá.	UNIDAD DE MEDIDA	72	\$ 420.000	
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Nota: El siguiente formato como orientación para la IED para la solicitud de cotizaciones a las empresas de acuerdo a su objeto a cotizar.

Atentamente,

Gabriel Mejia

TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

NIT: 830.094.390-1

Nombre: Luis Javier Cárdena Velázquez

Documento de Identidad: 37.493.721 de Bogotá

Representante Legal

[Homepage](#)

UTC -5 10:24:45

COLEGIO GABRIEL B...



Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	------	------

Escentono → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Evaluación económica**[Volver](#)[Guardar](#)**EVALUACIÓN ECONÓMICA****EVALUACION PRELIMINAR MC-CGBM-014-2025 - EVALUACION PRELIMINAR MC-CGBM-014-2025**

Proveedores seleccionados

Mínima cuantía - MC-CGBM-014-2025 - El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas p

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, aseg

Unidad de contratación: PAGADURIA**Comentarios:****Fecha de publicación del proceso:** 17 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 1:13:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de presentación de ofertas:** 7 días de tiempo transcurrido (24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Total a seleccionar****30.679.000 COP**[Ver detalle](#)

2/5/25, 10:24 a.m.

Evaluación económica

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Acta de Evaluación

00 a. m.	Hora Final	10:30:00 a. m.	Lugar	Pagaduría
Asunto		REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		
Acta de evaluación preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025				

5

El Comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Pedro Antonio Remolina Ramirez - Rector, Dario
 tivos de la presente reunion.

de actividades de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025 se convoco al comite
 o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: el colegio
 el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas
 entemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y
 asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y
 de Pesos M/Cte (\$36.000.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de

e ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. Mc-Cgbm-014-2025
 para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el

té Evaluador

ión de ofertas del proceso en mención.

Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluación
500.000 \$	-	\$ 500.000	33	Habilitado
439.000 \$	-	\$ 439.000	30	Habilitado
467.352 \$	-	\$ 467.352	32	Habilitado
510.000 \$	-	\$ 510.000	26	Habilitado
550.000 \$	-	\$ 550.000	30	Habilitado
420.000 \$	-	\$ 420.000	33	Habilitado
552.000 \$	-	\$ 552.000	26	Habilitado

en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con
nes a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: 0

Dario Leon Rojas - Almacenista

Publicidad Proceso

?Uso del módulo de forma publicitaria?
 De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Información del proveedor adjudicado

Millien Alberto Avila Galindo

Información del contrato

Tipo Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato 9 Meses

Fecha de terminación del contrato 28/11/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lma. (Cito)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ☐ SI ☒ NO

Documentos internos

☐	Nombre	Descripción
☐	ESTUDIOS MERCADO.pdf	ESTUDIOS MERCADO.pdf
☐	CDP.pdf	CDP.pdf
☐	Estudios Previos.pdf	Estudios Previos.pdf
☐	INVITACION PUBLICA.pdf	INVITACION PUBLICA.pdf
☐	CONTRATO SERVICIOS No. 9.pdf	CONTRATO SERVICIOS No. 9.pdf
☐	ACTA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS.pdf	ACTA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS.pdf
☐	Acta de Inicio.pdf	Acta de Inicio.pdf
☐	Descargar	Descargar
☐	Vista previa	Vista previa
☐	Descargar	Descargar
☐	Vista previa	Vista previa
☐	Descargar	Descargar
☐	Vista previa	Vista previa
☐	Descargar	Descargar
☐	Vista previa	Vista previa

Limitación de todo el proceso a
MIPYMES ☐ SI ☒ NO

Lotes

Definir lotes ☐ SI ☒ NO

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ NO

?Solicitud de garantías? ☐ SI ☒ NO

Precios

Valor estimado 5.705.000,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan
Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de
intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☐ SI ☒ NO

Valor

Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	5.705.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Valor total 5.705.000		

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 5	CDP	No se ha iniciado		5.705.000 COP		- Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐ Sí ☒ No

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	40151500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE EQUIPOS BOMBA AGUA POTABLE, AGUA SANITARIOS SEDE A Y B Y MANT PREVENTIVO Y PREDICTIVO RED CONTRA INCENDIOS SEDE B SEMESTRAL Y SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLO Y EMPAQUETADURA BOMBA AGUA POTABLE SEDE B	1,00	UN	5.705.000,00		0,00	

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐ ESTUDIOS MERCADO.pdf	-	ESTUDIOS MERCADO.pdf	Descargar	Detalle
☐ CDP.pdf	-	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐ Estudios Previos.pdf	-	Estudios Previos.pdf	Descargar	Detalle
☐ INVITACION PUBLICA.pdf	-	INVITACION PUBLICA.pdf	Descargar	Detalle
☐ CONTRATO SERVICIOS No. 9.pdf	-	CONTRATO SERVICIOS No. 9.pdf	Descargar	Detalle
☐ ACTA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS.pdf	-	ACTA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS.pdf	Descargar	Detalle
☐ CRP.pdf	-	CRP.pdf	Descargar	Detalle
☐ EE 40150000 - 0 - 04 - 2015 - 2016.pdf	-	EE 40150000 - 0 - 04 - 2015 - 2016.pdf	Descargar	Detalle

Proveedores

Buscar prov

Proveedor (0)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
---------------	-----------	----------------------	------------------------	-----------------	-----------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CGBM-014-2025

Descripción del proceso El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro u

De: COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA I.E.D

Usuario: LUZ STELLA PEDRAZA RINCON

Fecha: 9 minutos de tiempo transcurrido (23/04/2025 3:56:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL SAS ; GONTURS; TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA; MIL SERVICIOS SAS; CARs TURISMO SAS; ORT SAS; ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.;

Referencia del mensaje CO1.MSG.7787726

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: SOLICITUD DE ACLARACIÓN URGENTE

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN.pdf	SOLICITUD DE ACLARACIÓN.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Un cordial saludo proponentes

Agradezco las observaciones al proceso contractual en curso por la Entidad COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED- MC-CGBM-014-2025

Realizando algunas aclaraciones para la elaboracion formato "PROPUESTA ECONOMICA " anexo al proceso y las especificaciones de EVALUACION DE LA ENTIDAD

1. En respuesta a la obsrevacion de la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES ACA SAS, a la solicitud de aclaracion mencionar que en la PROPUESTA ECONOMICA

EVALUACION PROPUESTECONOMICA

- EL MONTO A EVALUAR POR LA ENTIDAD . SERA EL VALOR DE CADA SERVICIO QUE INCLUYE IDA Y VUELTA EN EL PERIMETRO URBANO, por tanto, entendemos que dependiendo de dicho valor de servicios variara de acuerdo a cada propuesta presentada.
- Recordar que el proceso en curso es una MINIMA CUANTIA, Ley general de Contratacion , La empresa seleccionado sera aquel que present e el menor valor de cada servicio de transporte (IDA Y VUELTA) ver formato " PROPUESTA ECONOMICA" y diligenciarlo
- Asi las cosas no se debe tener en cuenta el numero de servicios (65 o 72) sino el valor de cada servicio prestado y que para este proceso de e contratacion se cuenta con una BOLSA de \$36.000.000 millones de pesos mcte

Cordialmente

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ

RECTOR

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

23 de abril de 2025.

Señores:

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
Ciudad.

Referencia: Proceso No. MC-CGBM-014-2025, cuyo objeto es: El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025.

Asunto: Solicitud de aclaración

LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.587.881 de Cali, actuando en nombre de **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA**, por medio del presente documento me permito a solicitar aclaración del proceso de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

La entidad, en el estudio del mercado realizado, numeral 6. Aspectos técnicos requerimientos comparados, establece:

Bolsa de productos / Valores individuales incluido IVA								
Item	Cant.	Und/Med.	Descripción	Historico/Secop	1-Cotización	2-Cotización	3-Cotización	Promedio Aritm.
					Renetur			
1	65	Unidad	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá		\$ 36.000.000			\$ 36.000.000

Como se observa, la entidad estableció en cantidades 65, y el valor total de este es \$36.000.000, así las cosas, se puede determinar que el valor por servicio es de \$553.846,15.

Por otra parte, en la plataforma SECOP II, en el ítem de cuestionario, se indica:

[illegible]

Por último, el Colegio en el numeral VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, numeral 7, indica:

"La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

7. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso."

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible determinar con claridad cuál es el valor que será objeto de evaluación por parte de la entidad, es decir, si se evaluará el valor por cada servicio (transporte ida y vuelta) o el valor total del contrato.

En este sentido, se solicita que, de manera inmediata, se aclare si el valor a evaluar corresponde al valor unitario por servicio o al valor total del contrato.

ipc
salario

Adicionalmente, se requiere precisar cuál es el valor máximo que se puede ofertar: si es el determinado en el estudio de mercado o el que figura en la plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto del presente, en espera de una positiva respuesta, de Ustedes muy agradecido.

Atentamente,

LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
NIT: 805.021.222-9

En Respuesta a la solicitud de aclaración queremos mencionar que
el monto a evaluar será el valor de cada servicio que incluye ida
y vuelta en el perímetro urbano. Por tanto entendemos que
dependiendo de dicho valor el # de servicios urbanos de acuerdo
a cada propuesta presentada; Así las cosas si un proponente
presenta como valor del servicio \$50 ml.

Cali: Avenida 3 H Norte 49 N 50 - Barrio la Flora - Cali / WhatsApp: 3153362608 - 3163042104
Pasto: Carrera 25 N° 17-49 Lotería de Beneficencia de Nariño - Oficina 201-202 Centro - Cali / WhatsApp 3163043287 - 3165239122

Recordar que según punto numeral de Contratación
selección será aquella que presente el menor valor de cada servicio

serviciocliente@acar.com

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

RUC®
Registro Uniforme
para Contratistas

Información general

Información general

Número del proceso MC-CGBM-014-2025

Nombre El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas p

Descripción El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, aseg

Relacionar con otro proceso ☐ Sí ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.7984163



Comprador:
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
I.E.D

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos
UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ No

Límite de contratación Mínima
Cuantía: 39.858.000 COP

Motivo de no tener adquisiciones
asociadas existentes: PAA 2025

STELLA1978 14/04/2025 12:25 PM
(UTC -5 hours)

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad
de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato 7 Meses

Fecha de terminación del
contrato 21/11/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.8125219

Documentos Tipo

Documentos Tipo ☐ Sí ☒ No * Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No *

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No *

Sentencia que declara el estado de Cosas
inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	7 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	7 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	1 día de tiempo transcurrido (21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	23 horas de tiempo transcurrido (22/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	54 minutos para terminar (23/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	1 día para terminar (24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	1 día para terminar (25/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	1 día para terminar (25/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4 días para terminar (26/04/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7 días para terminar (30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	8 días para terminar (2/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días para terminar (5/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12 días para terminar (6/05/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	20 Días

MiPymes

Limitación de todo el proceso a
MiPymes ☐ Sí ☒ No

Lotes

Definir lotes ☐ Sí ☒ No *

Configuración financiera

Definir Plan de
Pagos? ☐ Sí ☒ No *

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No *

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Sí ☒ No *

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días para terminar (6/05/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/11/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios (superior a 5% del valor del contrato)

☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días para terminar (9/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 14/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

contrato
☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 6/11/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad
civil extra ☒ Si ☐ No *
contractual
☒ No. de SMMLV 200

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Si ☒ No

Precios

Valor estimado 36.000.000,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ Si ☐ No * 36.000.000
Participación para propósito general	☒ Si ☐ No * 36.000.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☒ Si ☐ No * 36.000.000
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No *

Valor total 36.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 15	CDP	No se ha iniciado		36.000.000 COP		- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Configuraciones avanzadas

Visualizar y editar

Cuestionario

1 Sobre único

Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
		0,00						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	78111800	El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolso de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá	1,00	UN	36.000.000,00			

Evaluación

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para el proceso ☒ Sí ☐ No

Tipo de modelo de evaluación Precio más bajo

Publicar modelo de evaluación ☐ Sí ☒ No

Configuración del modelo de evaluación

Nombre	Lote
☐ Criterios de evaluación	

Editar / ver regla

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐ ESTUDIO MERCADO MC-CGBM-014-2025.pdf	-	ESTUDIO MERCADO MC-CGBM-014-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MC-CGBM-014-2025.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MC-CGBM-014-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ CDP.pdf	-	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐ INVITACION PUBLICA MC-CGBM-014-2025.pdf	-	INVITACION PUBLICA MC-CGBM-014-2025.pdf	Descargar	Detalle
☐ ANEXOS PROCESO MC-CGBM-014-2025.docx	-	ANEXOS PROCESO MC-CGBM-014-2025.docx	Descargar	Detalle
☐ formato propuesta Economica.xlsx	-	formato propuesta Economica.xlsx	Descargar	Detalle
☐ Acreditacion-Experiencia-del-Oferente RE-CGBM-014-2025.xlsx	-	Acreditacion-Experiencia-del-Oferente RE-CGBM-014-2025.xlsx	Descargar	Detalle
☐ Anexo Tecnico RE-CGBM-014-2025.xlsx	-	Anexo Tecnico RE-CGBM-014-2025.xlsx	Descargar	Detalle

Documentos de la oferta

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#	Documento	Contrato	Oferta
	Formato de Experiencia	☐	☐
1	✓ Certificaciones	☐	☒

2	✓	RUP	☐	☐
		RUT	☐	☒
		Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
		Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
		Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
		Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
		La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
		Actas de Asamblea	☐	☐
		Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
		Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
		Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
		Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
		Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
		Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
		Plan de amortización	☐	☐
		Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
		Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta

☒ SI ☐ No

#	Documento	Contrato	Oferta
3	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. E	☐	☒
4	Propuesta económica firmada por el proponente, dirigida a la rectoría de al IED que incluya todas las características técnicas exigidas.	☐	☒
5	Fotocopia al 150% de la Libreta Militar y Certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).	☐	☒
6	Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal vigente (personas jurídicas), EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER, y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar.	☐	☒
7	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente para las personas naturales, con una vigencia no superior a treinta (30) días EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER.	☐	☒
8	Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO	☐	☒
9	Registro Información Tributaria RIT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO	☐	☒
10	Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) para las personas naturales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Las personas Jurídicas Copia del último pago de seguridad social de la empresa	☐	☒
11	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural	☐	☒
12	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural	☐	☒
13	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural	☐	☒
14	Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes Representante Legal y Persona Natural	☐	☒
15	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural	☐	☒

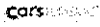
- expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural
- 17 Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
- 18 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Representante Legal y Persona Natural
- 19 Certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial
- 20 Registro Nacional de transporte (resolución).
- 21 Póliza RCE que incluya parque automotor
- 22 SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- 23 Tarjeta de Operación.
- 24 Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores.

☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒
☐	☒

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 20102301 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos > Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras > Vehículos de servicio de minería subterránea > Transporte de personal

Buscar prov

Proveedor (8)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (7)	Respondidas (0)
 TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA COLOMBIA Cali Número de documento 805021222	Telefono: 3165239122	LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO de 7 horas de tiempo transcurrido (23/04/2025 8:28:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO de 4 horas de tiempo transcurrido (23/04/2025 11:17:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	-
 ESCONDOR S.A. COLOMBIA Número de documento 860451148	Telefono: 7240036 Fax: 2381364 Correo electrónico: comercial1@especialescondor.com	ROGELIO HERRERA MURCIA de 9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ROGELIO HERRERA MURCIA de 9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	-
 ORT SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 830099803	Telefono: +5715559260	Gonzalo López Pinto de 9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 4:02:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Gonzalo López Pinto de 2 días de tiempo transcurrido (21/04/2025 7:54:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	-
 CARS TURISMO SAS COLOMBIA Número de documento 830092628	Telefono: 3182099270	CONSUELO GONZALEZ MURILLO de 2 días de tiempo transcurrido (21/04/2025 9:14:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CONSUELO GONZALEZ MURILLO de 1 día de tiempo	-	Si	-



MIL
SERVICIOS
SAS
COLOMBIA
Número de
documento
808002622

Telefono: 6016950869
Fax: 6016950869
Correo electrónico:
contabilidad@miservicios.co

05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

JOSE DOMINGO
de 1 día de
tiempo
transcurrido
(22/04/2025
10:26:03 AM UTC-
05:00) Bogotá,
Lima, Quito)
JOSE DOMINGO
de 1 día de
tiempo
transcurrido
(22/04/2025
10:26:05 AM UTC-
05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Sí



LINTURCOL SAS
COLOMBIA |
Bogotá
Transporte de
pasajeros
Número de
documento
830114351

Telefono: 9370353

MIGUEL ANGEL
GALLO
PEÑALOZA de 3
horas de tiempo
transcurrido
(23/04/2025
12:35:13 PM UTC-
05:00) Bogotá,
Lima, Quito)
MIGUEL ANGEL
GALLO
PEÑALOZA de 3
horas de tiempo
transcurrido
(23/04/2025
12:57:34 PM UTC-
05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Sí



GONTURS
COLOMBIA |
Bogotá
Número de
documento
901149663

Telefono: 3188563460

GOUNTUR SASA
TRUJILLO de 6
horas de tiempo
transcurrido
(23/04/2025 9:46:45
AM UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)
GOUNTUR SASA
TRUJILLO de 6
horas de tiempo
transcurrido
(23/04/2025 9:47:23
AM UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Sí



BE EVENTS
COLOMBIA | Cali
Número de
documento
901410985

Telefono: 3217767371



NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733



19 de septiembre de 2025

Información del pago:

Valor	:	\$ 12.106.836
Valor en letras	:	Doce Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos M/Cte
Pagado desde	:	Banco Bogota Cuenta MAESTRA No. 606013753 - Transferencia

Objeto:

el colegio gabriel betancourt mejía led está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejía led, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el

Información del proveedor o beneficiario del giro:

Nombre / Razón S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. 0 Cuenta 0 No. 0
Factura/Cta cobro	Factura No. 6514 del 31 de julio de 2025		

Imputació presupuestal

Codigo	Rubro presupuestal	Fuente/Financ	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	\$ 12.600.000
	Total		\$ 12.600.000

Soportes pptales

Doc.	No. Doc
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Descuentos tributarios

Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	441.000
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	52.164
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	-
Total retenciones		493.164

Imputación contable

Cuenta	Nombre Cuenta	Vr Db	Vr Cr
240101	Cuentas por Pagar	12.106.836,00	
111005	Bancos		12.106.836,00

Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Jorge Enrique Cely Alvarez
Aux. Adm. con Funciones Financieras

Recibi / NIT ó C.C. No / Fecha Entrega

CAH3753	2025/09/19	\$12,106,836.00	BTSUPERTOURS	008200778986	Exitosa
---------	------------	-----------------	--------------	--------------	---------

Nro. Autorización	15263089	Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Fecha de Emisión	2025/09/19	Nro. Producto Destino	008200778986
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Tipo Pago	PROVEEDORES
Nombre Producto Origen	CAH3753	Referencia / Nro. Factura	N/A
Nro. Producto	*****3753	Información Adicional	0540000000000000
Fecha de Pago	2025/09/19	Estado	Exitosa
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	Usuario Crea	JORGE ENRIQUE CELY ALVAREZ
Nro. Identificación	8300943901	Usuario Aprueba/Rechaza	PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
Beneficiario	BTSUPERTOURS	Código de Error	N/A
Valor a Pagar	\$12,106,836.00	Descripción de Código de Error	N/A
Entidad Financiera	Banco Davivienda		

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ	2025/09/19 15:26:27	Aprobado

RECIBIDO A SATISFACCION DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 51

EL SUSCRITO RECTOR(A) ORDENADOR(A) DEL GASTO

DEL

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Hace constar que recibí a satisfacción parcialmente el bien y/o servicio de prestado por Transporte Supertours Sas identificado (a) con CC o NIT 830.094.390 - 1, en cumplimiento del Contrato No. 16 que consistente en: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar

La presente a expide a solicitud del interesado con destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 19 de septiembre de 2025



Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733



CERTIFICADO DE RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2025

Sección I : Datos Generales

A. Fecha en que se expide el presente certificado : 19 de septiembre de 2025

B. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.

C. Identificación de quien actuó como agente de retención y que es quien expide el presente certificado:

a) Razón social COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
b) Nit 900.143.276 - 4
c) Dirección (incluido municipio y dpto) Carrera 87 A 6 23 Bogotá D.C.

D. Identificación de quien asumió el pago de la retención en la fuente (contribuyente)

a) Apellidos y nombres o razón social Transporte Supertours Sas
b) Nit 830.094.390 - 1
c) Dirección CALLE 72 A 63 06

Sección II: Impuesto pagado

A - B - C. : Concepto / Base de Retención / Deducciones

Deducción	Concepto	Base	Vr. Retenido
Rte Fte:	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	\$ 12.600.000	\$ 441.000
Rte Iva 15%		\$ -	
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	\$ 12.600.000	\$ 52.164
Contribución 5%		\$ -	
Estampilla 0,5%		\$ -	
Otras	0	\$ -	\$ -
Total Retenciones			\$ 493.164

Las retenciones a las que refiere el presente certificado son consignadas oportunamente a la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN y DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SHD

Sección III: Firma del Pagador


Jorge Enrique Gely Alvarez
Aux. Adm. con Funciones Financieras

TRANSPORTES SUPERTOURS S.A.S.

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA



Regimen Comun - Nit. 890.084.390 - 1
Actividad Economica 4921 - 4922 - 4923
Tarifa 4.14x1.000

No. 6514

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AUTORRETENEDORES

RESOLUCION DIAN No. 18764039047189

de Fecha: 2024/11/05 Numeración Habilitada Segun

Prefijo BT del 6466 al 10000 Vigencia 12 meses

Cliente : COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
Telefono : C.C / NIT. 900143276	31	7
Direccion : CRA 87 A 6 A 23 BRR EL TINTAL Ciudad: BOGOTÁ	2025	31
	07	2025
Asesor: JANIRE CARDENAS		

CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	1,260,000	1,260,000
	120 PSJ A COORFERIAS		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	1,680,000	1,680,000
	170 PSJ SEDE B CL 11 A # 88 A27 GOBERNACION		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	4,620,000	4,620,000
	431 PSJ SEDE B CL 11 A # 88 A 27 GOBERNACION		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	420,000	420,000
	SEDE A CRA 87 A 6 A 23 U PEDAGOGICA		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	420,000	420,000
	SEDE A CRA 87 A 6 A 23 SENA		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	420,000	420,000
	SEDE A CRA 87 A 6 A 23 ZONA INDUSTRIAL		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	420,000	420,000
	U NACIONAL		
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS	3,360,000	3,360,000
	U JORGE TADEO LOZANO		
SUB TOTAL			12,600,000
DESCUENTO			0
RTE FUENTE			0
RTE ICA			0
TOTAL			12,600,000

SON : DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Consiguar en la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 008200778986.
Escanee el código QR de la izquierda para realizar el pago por PSE.

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR CONFORME EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. EL VALOR TOTAL DE ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADO EN LA
FECHA DE SU VENCIMIENTO. EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA TASA LEGAL VIGENTE

FECHA Y HORA DE EMISION 2025-07-31 19:05:12-05:00

PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB COLOMBIA NIT: 900.965.992-7 IMPRESO POR EL SOFTWARE HELISA NIT: 800.042.928-1

CUFE:
f76d21dbbf5e6d4505ee3d1f2e8b433f82c9c1d7f3f29742f178aee46e2c98db8572bda1d6e824e6625c15af5cf85e38

Calle 67 A No. 66 - 34 * Tel: 7498942 / 7498931 * Bogota - Colombia
Email: contabilidad@supertours.com.co - www.supertours.com.co



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BTSUPERTOURS** con NIT 830.094.390-1 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

008200778986

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DA
EC

Banco Davivienda S.A.
NIT. 830.094.390-1

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e		
NIT 810094190	1	TRANSPORTES SUPERIORES SAS	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	01	CL 67A 66 34	BOGOTÁ, BOGOTÁ D.E.	7498942	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banko	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	164871042	9489145592			2025/07/21	2025/07/21	BAICO DAVIVIOLA	0	\$5,465,900
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E	VALOR A PAGAR	
								INGRATIFICACIONES		
AFP (ADMINISTRADORES: 4)					12	\$2,851,600	\$0	\$0	\$2,851,600	
CONTONIDOS		231001	800,227,940	6	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
COMPENSACIONES		25-14	900,336,004	7	6	\$1,427,000	\$0	\$0	\$1,427,000	
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$341,200	\$0	\$0	\$341,200	
PROTECCION		230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$0	\$0	\$683,400	
ARL (ADMINISTRADORES: 1)					15	\$898,900	\$0	\$0	\$898,900	
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	15	\$898,900	\$0	\$0	\$898,900	
CCF (ADMINISTRADORES: 1)					15	\$831,100	\$0	\$0	\$831,100	
COMPENSAR		CCF24	860,046,942	7	15	\$831,100	\$0	\$0	\$831,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					15	\$884,300	\$0	\$0	\$884,300	
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
COMPENSAR		EPSC08	860,046,942	7	5	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000	
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)		EPSC10	800,088,702	2	2	\$157,000	\$0	\$0	\$157,000	
FAMISALUD		EPSC17	830,003,564	7	3	\$186,000	\$0	\$0	\$186,000	
NUEVA E.P.S.		EPSC37	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
SALUD TOTAL		EPSC02	800,130,907	4	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
SANTAS		EPSC05	800,251,440	6	1	\$13,300	\$0	\$0	\$13,300	
TOTAL					15	\$5,465,900	\$0	\$0	\$5,465,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
INT 2009-4350	1	TRANSPORES SUPERIORES SAS	8 - JEROS DE 200 COTIZANTES	01	CL 62A 66 34	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.C.	7492942	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	Salud	1643871042	Planilla	E	2025/07/21	2025/07/21	BAICO DANVIEDA	0
2023-06	Salud	1643871042	Planilla	E	2025/07/21	2025/07/21	BAICO DANVIEDA	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOREGISTROS										PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAMETRICALES					
No.	Identificación	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	Código País	Código Cofepa	Días Cofepa	Días Cofepa	Días Cofepa	Días Cofepa	Tarifa	Días SENA e ICBF	Exonerado SENA e ICBF												
SUSCRIPCIÓN (15 Atribuidos)																									
Centro de Trabajo: 4350 (15 Atribuidos)																									
Ciudad: BOGOTÁ D.E. (15 Atribuidos)																									
1	CC	756215	LITONSO CORREDOZ TORO PIVER		25-14	30	EP5008	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
2	CC	101136190	ALVARADO PATIBLANCO ANDRÉS WILFIDO		25-14	28	EP5017	28	CCF24	28	14-7	28	4.1594	28	SI										
3	CC	101136190	ALVARADO PATIBLANCO ANDRÉS WILFIDO		25-14	2	EP5017	2	CCF24	2	14-7	2	0.0004	2	SI										
4	CC	7703033	ALTA ALVAREZ LUS ENRIQUE		25-14	2	EP5001	2	CCF24	2	14-7	2	4.1594	2	SI										
5	CC	7703033	ALTA ALVAREZ LUS ENRIQUE		25-14	28	EP5007	28	CCF24	0	14-7	28	0.0004	0	SI										
6	CC	5419171	LABRERAS VALDEZ LUIS ANDRÉS		25-14	30	EP5008	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
7	CC	3048391	CARRANZA RODRIGUEZ LITONSO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
8	CC	7533673	CHACON LOPEZ RODRIGUEZ		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
9	CC	45513	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		0	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI											
10	CC	30410913	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	7	EP5008	7	CCF24	7	14-7	7	4.1594	7	SI										
11	CC	1911437	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		0	EP5008	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI											
12	CC	7565517	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
13	CC	3018377	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
14	CC	7564707	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
15	CC	1911437	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		0	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI											
16	CC	77171310	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
17	CC	77171312	CHACON LOPEZ CARLOS ALDO		25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-7	30	4.1594	30	SI										
Total Atribuidos (15)																									



Pedro Remolina
16/9/2025 a la(s) 4:54 p. m.

→ ☆ 📌 😊 ↩️ ⬇️ ⋮ ✕

SERVICIOS DE TRANSPORTE IED GABRIEL BETANCOURT MEIJA

F. INICIO	F. FINAL	CLIENTE	Nº. BUSES	DESTINO	VALOR SERVICIO
9/05/2025	9/09/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	3 BUSES 40 PJS	120 PJS A CORFERIAS	\$1.260.000
22/05/2025	22/05/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	4 BUSES 40 PJS	170 PJS - SEDE B CALLE 11 A # 88 a -27 - GOBERNACION	\$1.680.000
22/05/2025	22/05/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	11 BUSES 40 PJS	431 PJS -SEDE B CALLE 11 A # 88 a -27 - GOBERNACION	\$4.620.000
23/05/2025	23/05/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS 40 PJS	SEDE A CARRERA 87A 6A-23 - U PEDAGOGICA	\$420.000
27/05/2025	27/05/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS 40 PJS	SEDE A CARRERA 87A 6A-23 - SENNA	\$420.000
30/05/2025	30/05/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS 40 PJS	SEDE A CARRERA 87A 6A-23 - ZONA INDUSTRIAL	\$420.000
6/06/2025	6/06/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS 40 PJS	U. NACIONAL	\$420.000
6/06/2025	6/06/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	8 BUSES 40 PJS	U JORGE TADEO LOZANO	\$3.360.000

TOTAL A FACTURAR HASTA 06 DE JUNIO DE 2025 \$12.600.000

OK. Pedro

F. INICIO	F. FINAL	CLIENTE	Nº. BUSES	DESTINO	VALOR SERVICIO
25/07/2025	25/07/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS DE 40 PJS	URBANO	420000
1/08/2025	1/08/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS DE 40 PJS	PARQUE JAIME DUQUE	850000
22/08/2025	22/08/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	4 BUSES 40 PJS	PARQUE CIENTIFICO DE INNOVACION SOCIAL	1680000
26/08/2025	26/08/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS DE 40 PJS	CALLE 134 7B - 48	420000
29/08/2025	29/08/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUS DE 30 PJS	CAMARA Y CIO CALLE 26	350000
5/09/2025	5/09/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	2 BUSETAS DE 25 PJS	SENA CRA 30 1RA DE MAYO	700000
12/09/2025	12/09/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUSETA 25 PJS	HUMEDAL EL BURRO	350000
17/09/2025	17/09/2025	IED GABRIEL BETANCOURT	1 BUSETA 25 PJS	CIUDAD CASA MAESTRA	350000

TOTAL \$5.120.000





NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



26 de septiembre de 2025

Valor	:	\$ 4.919.603
Valor en letras	:	Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Tres Pesos M/Cte
Pagado desde	:	Banco Bogota Cuenta MAESTRA No. 606013753 - Transferencia

El colegio gabriel betancourt mejía ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejía ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el

Nombre / Razon S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. 0 Cuenta 0 No. 0
Factura/Cta cobro	Factura No. 6517 del 25 de septiembre de 2025		

Codigo	Rubro presupuestal	Fuente/Financ	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	\$ 5.120.000
	Total		\$ 5.120.000

Doc.	No. Doc.
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	179.200
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	21.197
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	-
Total retenciones		200.397

Cuenta	Nombre Cuenta	Vr Db	Vr Cr
240101	Cuentas por Pagar	4.919.603,00	
111005	Bancos		4.919.603,00

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Aux. Adm. con Funciones Financieras

Recibí / NIT ó C.C. No / Fecha Entrega



NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



26 de septiembre de 2025

Nombre / Razón S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. 0 Cuenta 0 No. 0
Factura/Cta cobro	Factura No. 6517 del 25 de septiembre de 2025		

Objeto: el colegio gabriel betancourt mejía led está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad, a demás de coordinar y optimizar los servicios de

Código	Rubro presupuestal		Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	\$	5.120.000
	Total	\$	5.120.000

Doc.	No. Doc
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Descuentos tributarios		
Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	179.200
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	21.197
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	-
Total retenciones		200.397

Pedro Antonio Remolina Ramirez

Rector(a) Ordenador del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



RECIBIDO A SATISFACCION DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 53

EL SUSCRITO RECTOR(A) ORDENADOR(A) DEL GASTO

DEL

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Hace constar que recibí a satisfacción parcialmente el bien y/o servicio de prestado por Transporte Supertours Sas identificado (a) con CC o NIT 830.094.390 - 1, en cumplimiento del Contrato No. 16 que consistente en: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar

La presente a expide a solicitud del interesado con destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 26 de septiembre de 2025

Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



CERTIFICADO DE RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2025

Sección I: Datos Generales

A. Fecha en que se expide el presente certificado : 26 de septiembre de 2025

B. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.

C. Identificación de quien actuó como agente de retención y que es quien expide el presente certificado:

a) Razón social COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
b) Nit 900.143.276 - 4
c) Dirección (incluido municipio y dpto) Cra 87A 6A 23 Bogotá D.C.

D. Identificación de quien asumió el pago de la retención en la fuente (contribuyente)

a) Apellidos y nombres o razón social Transporte Supertours Sas
b) Nit 830.094.390 - 1
c) Dirección CALLE 72 A 63 06

Sección II: Impuesto pagado

A - B - C. : Concepto / Base de Retención / Deducciones

Deducción	Concepto	Base	Vr. Retenido
Rte Fte:	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	\$ 5.120.000	\$ 179.200
Rte Iva 15%		\$ -	
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	\$ 5.120.000	\$ 21.197
Contribución 5%		\$ -	
Estampilla 0,5%		\$ -	
Otras	0	\$ -	\$ -
Total Retenciones			\$ 200.397

Las retenciones a las que refiere el presente certificado son consignadas oportunamente a la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN y DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SHD

Sección III: Firma del Pagador


Jorge Enrique Cely Alvarez
Aux. Adm. con Funciones Financieras



Regimen Comun - Nit. 830.094.390 - 1
Actividad Economica 4921 - 4922 - 4923
Tarifa 4.14 x 1.000

No. 6517

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AUTORRETENEDORES

RESOLUCION DIAN No. 18764039047189

de Fecha: 2024/11/05 Numeracion Habilitada Segun

Prefijo BT del 6460 al 10000 Vigencia 12 meses

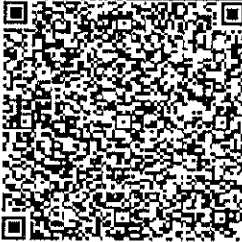
Cliente :	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
Telefono :	C.C / NIT. 900143276
Direccion :	CRA 87 A 6 A 23 BRR EL TINTAL Ciudad: BOGOTÁ

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
25	9	2025	25	09	2025

Asesor: JANIRE CARDENAS

CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 25 JULIO 2025 URBANO	420,000	420,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 1 AGOSTO 2025 PARQUE JAIME DUQUE	850,000	850,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 22 DE AGOSTO 2025 PARQUE CIENTIFICO DE INNOVACION SOCIAL	1,680,000	1,680,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 26 DE AGOSTO 2025 CL 1347 B 48	420,000	420,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 29 AGOSTO 2025 CAMARA Y CIO CL 26	350,000	350,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 5 SEPTIEMBRE 2025 SENA CRA 30 1RA DE MAYO	700,000	700,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 12 SEPTIEMBRE 2025 HUMEDAL EL BURRO	350,000	350,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 17 DE SEPTIEMBRE 2025 CIUDAD CASA MAESTRA	350,000	350,000
SON : CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS		SUB TOTAL	5,120,000
		DESCUENTO	0
 Consignar en la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 008200778986. Escanee el código QR de la izquierda para realizar el pago por PSE.		PTE FUENTE	0
		PTE ICA	0
		TOTAL	5,120,000

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR CONFORME EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2005, EL VALOR TOTAL DE ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA TASA LEGAL VIGENTE

 FECHA Y HORA DE EMISION 2025-09-25 14:52:07-05:00

PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB COLOMBIA NIT: 900.965.992-7 IMPRESO POR EL SOFTWARE HELISA NIT: 800.042.928-1

CUFE:

6fa5929b71ae304ce997adaba4ba5cb45ac10df228eab60fcb9d0d84ba5839637cd5849cff6a0e24b3485743344d3be1

Calle 67 A No. 66 - 34 * Tel: 7498942 / 7498931 * Bogota - Colombia

Email: contabilidad@supertours.com.co - www.supertours.com.co



NIT: 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



28 de noviembre de 2025

Valor	: \$ 4.919.603
Valor en letras	: Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Tres Pesos M/Cte
Pagado desde	: Banco Bogota Cuenta MAESTRA No. 606013753 - Transferencia

El colegio gabriel betancourt meija led está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt meija led, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el

Nombre / Razon S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. 0 Cuenta 0 No. 0
Factura/Cta cobro	Factura No. NO 6517 del 25 de septiembre de 2025		

Codigo	Rubro presupuestal	Fuente/Financ	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	\$ 5.120.000
	Total	\$	5.120.000

Doc.	No. Doc
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	179.200
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	21.197
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	-
Total retenciones		200.397

Cuenta	Nombre Cuenta	Vr Db	Vr Cr
240101	Cuentas por Pagar	4.919.603,00	
111005	Bancos		4.919.603,00


Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Kati A.
Kati Alvarez Robledo

Aux. Adm. con Funciones Financieras

Recibí / NIT ó C.C. No / Fecha Entrega

RECIBIDO A SATISFACCION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 84

EL SUSCRITO RECTOR(A) ORDENADOR(A) DEL GASTO

DEL

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Hace constar que recibí a satisfacción parcialmente el bien y/o servicio de prestado por Transporte Supertours Sas identificado (a) con CC o NIT 830.094.390 - 1, en cumplimiento del Contrato No. 16 que consiste en: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar

La presente a expide a solicitud del interesado con destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 de noviembre de 2025



Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador del Gasto

CERTIFICADO DE RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2025

Sección I: Datos Generales

A. Fecha en que se expide el presente certificado : 28 de noviembre de 2025

B. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.

C. Identificación de quien actuó como agente de retención y que es quien expide el presente certificado:

a) Razón social COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
b) Nit 900.143.276 - 4
c) Dirección (incluido municipio y dpto) Cra 87A 6A 23 Bogotá D.C.

D. Identificación de quien asumió el pago de la retención en la fuente (contribuyente)

a) Apellidos y nombres o razón social Transporte Supertours Sas
b) Nit 830.094.390 - 1
c) Dirección CALLE 72 A 63 06

Sección II: Impuesto pagado

A - B - C. : Concepto / Base de Retención / Deducciones

Deducción	Concepto	Base	Vr. Retenido
Rte Fte:	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	\$ 5.120.000	\$ 179.200
Rte Iva 15%		\$ -	
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	\$ 5.120.000	\$ 21.197
Contribución 5%		\$ -	
Estampilla 0,5%		\$ -	
Otras	0	\$ -	\$ -
Total Retenciones			\$ 200.397

Las retenciones a las que refiere el presente certificado son consignadas oportunamente a la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN y DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SHD

Sección III: Firma del Pagador

Kati A.

Kati Alvarez Robledo

Aux. Adm. con Funciones Financieras



INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE SERVICIOS NO. 16

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	Transporte Supertours Sas
Identificación	830.094.390 - 1
Fecha Suscripción Contrato	2 de mayo de 2025
Objeto	el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "boisa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad
Plazo de Ejecución	(7) Siete Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de Iniciación	2 de mayo de 2025
Fecha de Finalización	28 de noviembre de 2025
Contratante	Colegio Gabriel Betancourt Mejia Ied
Ordenador del Gasto	Pedro Antonio Remolina Ramirez
Supervisor	COORDINADORES SEDE A Y B

2. ASPECTOS DE SEGUIMIENTO TECNICO

Cantidades Requeridas o Solicitadas	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que verificó y recibió a satisfacción por parte del contratista las cantidades requeridas o solicitadas de cada uno de los ítems del contrato.	
Especificaciones Técnicas	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que verificó y recibió a satisfacción por parte del contratista la descripción, calidad, unidad de medida requeridas en cada uno de los ítems del contrato.	
Tiempo de Ejecución	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que el contratista cumplió con los tiempos pactados para la ejecución del contrato y que no se presentaron novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.	

3. ASPECTOS DE SEGUIMIENTO JURIDICO

Documentos Precontractuales
El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos precontractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Cotizaciones, estudio de mercado, estudios previos, memorando solicitud de disponibilidad, certificado de Disponibilidad, Invitación Publica, oferta(s) recibida(s), acta de cierre recepción de ofertas, evaluaciones, documentos habilitantes del contratista y resolución de adjudicación.
Documentos Contractuales



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos contractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Contrato No. 15, Registro Presupuestal No. 16, Acta de Inicio No. 14 y Planilla o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales del periodo contractual.

Documentos Postcontractuales

El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos postcontractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Comprobante de egreso, orden de pago, certificado de retenciones, recibido a satisfacción y/o entrada almacen, acta de finalización y liquidación y Planilla o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales del periodo correspondiente

4. ASPECTO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	\$ 36.000.000	\$ -
Valor Adición	\$ -	\$ -
Valor Reducción	\$ -	\$ -
Pagos parciales	\$ -	\$ 30.880.000
Saldo a favor del contratista	\$ -	\$ 5.120.000
Sumas Iguales	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000

A la fecha no existe saldo a pagar al contratista, por lo que el contrato esta debidamente terminado y liquidado. AVANCE DE EJECUCION 100%

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

5. MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Para constancia firman quienes intervienen en la presente acta el 28 de noviembre de 2025

Elaboro:	Vo. Bo. Auxiliar Financiero	Aprobo:
Coordinadores Sede A Y B Supervisor	Kati Alvarez Robledo Aux. Financiero	Pedro Antonio Remolina Ramirez Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

KATI YISETH ALVAREZ ROSLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/12/01 08:21

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Desc. Oficina	0606 C CIAL TINTAL PLAZA
Nombre Producto	CAH3753	Nro. Documento	0000000000
Nro. Producto	*****3753	Débitos	\$4,919,603.00
Fecha	2025/11/28	Créditos	\$0.00
Transacción	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Valor Efectivo	\$0.00
Oficina	0606	Valor Cheque	\$0.00



KATI YISETH ALVAREZ ROBLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/11/28 12:43

- Transacciones
- > Pagos
 - > Nóminas, Proveedores y Libranzas
 - > Nuevas Transacciones

Transacción pendiente por ser autorizada.

Nro. Autorización

N/A

Fecha de Emisión

N/A

Origen

Tipo Producto
Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen
CAH3753 / *****3753

Fecha de Pago

2025/11/28

Destino

BTSUPERTOURS

Tipo Identificación
NIT Persona Jurídica

Nro. Identificación
8300943901

Valor a Pagar
\$4,919,603.00

Entidad Financiera
Banco Davivienda

Tipo Producto Destino
Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino
008200775986

Tipo Pago
PROVEEDORES

Referencia / Nro. Factura
PAGO 1 BTSUPERTOURS NO 6

Información Adicional
0540000000000000

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT: 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



Comprobante de Egreso No. 83

28 de noviembre de 2025

Información del pago:

Valor	:	\$ 8.162.506
Valor en letras	:	Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Seis Pesos M/Cte
Pagado desde	:	Banco Bogota Cuenta MAESTRA No. 606013753 - Transferencia

Objeto:

el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejia ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el

Información del proveedor o beneficiario del giro:

Nombre / Razon S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. O Cuenta O No. O
Factura/Cta cobro	Factura No. NO 6530 del 25 de noviembre de 2025		

Imputación presupuestal

Código	Rubro presupuestal	Fuente/Financ	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	\$ 8.495.000
Total			\$ 8.495.000

Soportes pptaies

Doc.	No. Doc
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Descuentos tributarios

Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	297.325
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	35.169
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	
Total retenciones		332.494

Imputación contable

Cuenta	Nombre Cuenta	Vr Db	Vr Cr
240101	Cuentas por Pagar	8.162.506,00	
111005	Bancos		8.162.506,00

Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Kati Alvarez Robledo
Aux. Adm. con Funciones Financieras

Recibi / NIT ó C.C. No / Fecha Entrega



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT: 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



Orden de pago No. 83

28 de noviembre de 2025

Información del proveedor o beneficiario

Nombre / Razon S.	Transporte Supertours Sas		
NIT	830.094.390 - 1	Dirección	CALLE 72 A 63 06
Teléfono	3124340897	Banco	Bco. O Cuenta O No. O
Factura/Cta cobro	Factura No. NO 6530 del 25 de noviembre de 2025		

Objeto:

el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de

Imputación presupuestal

Código	Rubro presupuestal	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	\$ 8.495.000
Total		\$ 8.495.000

Soportes pptaes

Doc.	No. Doc
Cdp	15
Contrato	16
Registro	16

Descuentos tributarios

Impuesto	Tarifa	Valor Retenido
Rte Fuente	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	297.325
Rte Iva		
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	35.169
Contribucion		
Estampilla		
Otras	0	
Total retenciones		332.494


Pedro Antonio Remolina Ramirez
Rector(a) Ordenador del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733



RECIBIDO A SATISFACCION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 83

EL SUSCRITO RECTOR(A) ORDENADOR(A) DEL GASTO

DEL

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Hace constar que recibí a satisfacción parcialmente el bien y/o servicio de prestado por Transporte Supertours Sas identificado (a) con CC o NIT 830.094.390 - 1, en cumplimiento del Contrato No. 16 que consiste en: el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar

La presente a expide a solicitud del interesado con destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 de noviembre de 2025

Pedro Antonio Remolina Ramírez

Rector(a) Ordenador del Gasto

**CERTIFICADO DE RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2025**

Sección I : Datos Generales

A. Fecha en que se expide el presente certificado : 28 de noviembre de 2025

B. Lugar donde se practicó la retención Bogotá D.C.

C. Identificación de quien actuó como agente de retención y que es quien expide el presente certificado:

a) Razón social COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
b) Nit 900.143.276 - 4
c) Dirección (incluido municipio y dpto) Cra 87A 6A 23 Bogotá D.C.

D. Identificación de quien asumió el pago de la retención en la fuente (contribuyente)

a) Apellidos y nombres o razón social Transporte Supertours Sas
b) Nit 830.094.390 - 1
c) Dirección CALLE 72 A 63 06

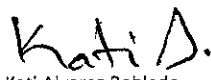
Sección II: Impuesto pagado

A - B - C. : Concepto / Base de Retención / Deducciones

Deducción	Concepto	Base	Vr. Retenido
Rte Fte:	Transporte de pasajeros (declarantes) 3,5%	\$ 8.495.000	\$ 297.325
Rte Iva 15%		\$ -	
Rte Ica	Transporte 4,14 * 1000	\$ 8.495.000	\$ 35.169
Contribución 5%		\$ -	
Estampilla 0,5%		\$ -	
Otras	0	\$ -	\$ -
Total Retenciones			\$ 332.494

Las retenciones a las que refiere el presente certificado son consignadas oportunamente a la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN y DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SHD

Sección III: Firma del Pagador


Kati Alvarez Robledo
Aux. Adm. con Funciones Financieras



INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE SERVICIOS NO. 16

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	Transporte Supertours Sas
Identificación	830.094.390 - 1
Fecha Suscripción Contrato	2 de mayo de 2025
Objeto	el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad
Plazo de Ejecución	(7) Siete Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de Iniciación	2 de mayo de 2025
Fecha de Finalización	28 de noviembre de 2025
Contratante	Colegio Gabriel Betancourt Mejia Ied
Ordenador del Gasto	Pedro Antonio Remolina Ramirez
Supervisor	COORDINADORES SEDE A Y B

2. ASPECTOS DE SEGUIMIENTO TECNICO

Cantidades Requeridas o Solicitadas	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que verificó y recibió a satisfacción por parte del contratista las cantidades requeridas o solicitadas de cada uno de los ítems del contrato.	
Especificaciones Técnicas	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que verificó y recibió a satisfacción por parte del contratista la descripción, calidad, unidad de medida requeridas en cada uno de los ítems del contrato.	
Tiempo de Ejecución	
El Supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia que el contratista cumplió con los tiempos pactados para la ejecución del contrato y que no se presentaron novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.	

3. ASPECTOS DE SEGUIMIENTO JURIDICO

Documentos Precontractuales
El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos precontractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Cotizaciones, estudio de mercado, estudios previos, memorando solicitud de disponibilidad, certificado de Disponibilidad, Invitación Publica, oferta(s) recibida(s), acta de cierre recepción de ofertas, evaluaciones, documentos habilitantes del contratista y resolución de adjudicación.
Documentos Contractuales



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Cra 87A 6A 23 Teléfono: (601)4505733

El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos contractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Contrato No. 15, Registro Presupuestal No. 16, Acta de Inicio No. 14 y Planilla o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales del periodo contractual.

Documentos Postcontractuales

El Auxiliar Financiero con Funciones Financieras de la Entidad, certifica que en la oficina de pagaduría reposan todos los documentos postcontractuales asociados al contrato objeto de esta acta a saber: Comprobante de egreso, orden de pago, certificado de retenciones, recibido a satisfacción y/o entrada almacen, acta de finalización y liquidación y Planilla o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales del periodo correspondiente

4. ASPECTO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	\$ 36.000.000	\$ -
Valor Adición	\$ -	\$ -
Valor Reducción	\$ -	\$ -
Pagos parciales	\$ -	\$ 27.505.000
Saldo a favor del contratista	\$ -	\$ 8.495.000
Sumas Iguales	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000

A la fecha no existe saldo a pagar al contratista, por lo que el contrato esta debidamente terminado y liquidado. AVANCE DE EJECUCION 100%

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

5. MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Para constancia firman quienes intervienen en la presente acta el 28 de noviembre de 2025

Elaboro:	Vo. Bo. Auxiliar Financiero	Aprobo:
Coordinadores Sede A Y B Supervisor	Kati Alvarez Robledo Aux. Financiero	Pedro Antonio Remolina Ramirez Rector(a) Ordenador(a) del Gasto



Regimen Comun - Nit. 830.094.390 - 1
Actividad Economica 4921 - 4922 - 4923
Tarifa 4.14 x 1.000

No. 6530

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AUTORRETENEDORES

RESOLUCION DIAN No. 18764039047189

de Fecha: 2024/11/05 Numeracion Habilitada Segun

Prefijo ET del 6466 al 10000 Vigencia 12 meses

Cliente :	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)
Telefono :	C.C /NIT. 900143276
Direccion :	CRA 87 A 6 A 23 BRR EL TINTAL Ciudad: BOGOTÁ

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
25	11	2025	25	11	2025

Asesor: JANIRE CARDENAS

CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 14 NOVIEMBRE 2025 11.5 BUSES EXITO OCCIDENTE	5,175,000	5,175,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 19 NOVIEMBRE 2025 URBANO PARQUE DISTRITAL BOSQUES DE SAN	420,000	420,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 20 NOVIEMBRE 2025 URBANO MINUTO DE DIOS	380,000	380,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 26 NOVIEMBRE 2025 SANTA MARIA DEL LAGO	420,000	420,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 26 NOVIEMBRE 2025 SANTA MARIA DEL LAGO	420,000	420,000
1.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS 28 NOVIEMBRE 2025 UNIVERSIDAD NACIONAL	1,680,000	1,680,000
SON : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS		SUB TOTAL	8,495,000
		DESCUENTO	0
 Consignar en la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 008200778986. Escanee el código QR de la izquierda para realizar el pago por PSE.		RTE FUENTE	0
		RTE ICA	0
		TOTAL	8,495,000

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR CONFORME EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. EL VALOR TOTAL DE ESTA FACTURA DEBERA SER CANCELADO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA TASA LEGAL VIGENTE



FECHA Y HORA DE EMISION 2025-11-25 14:53:36-05:00

PROVEEDOR TECNOLOGICO ATEB COLOMBIA NIT: 900.965.992-7 IMPRESO POR EL SOFTWARE HELISA NIT: 800.042.928-1

CUFE:

144ab31c91de2438e8b cf7465be67d4ba8cf835dd80840ad64d85e267aa9097ae1ad8ed56cbfe2ea1a6eee0ef11cf2e08

Calle 67 A No. 66 - 34 * Tel: 7498942 / 7498931 * Bogota - Colombia

Email: contabilidad@supertours.com.co - www.supertours.com.co



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BTSUPERTOURS** con NIT 830.094.390-1 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008200778986

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Powered by  CamScanner



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830094390	1	TRANSPORTES SUPERTOURS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	01	CL 67A 66 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7498942	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	95083279	9495083279	E	2025/11/25	2025/11/21	BANCO AV VILLAS	0	\$5,327,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	\$2,798,400	\$0	\$0	\$2,798,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,427,000	\$0	\$0	\$1,427,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$0	\$0	\$683,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	14	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$814,000	\$0	\$0	\$814,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	\$814,000	\$0	\$0	\$814,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	\$871,000	\$0	\$0	\$871,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$243,000	\$0	\$0	\$243,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$157,000	\$0	\$0	\$157,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$129,000	\$0	\$0	\$129,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000	
TOTAL				14	\$5,327,200	\$0	\$0	\$5,327,200	

KATI YISETH ALVAREZ ROBLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/12/01 08:21

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Desc. Oficina	0606 C CIAL TINTAL PLAZA
Nombre Producto	CAH3753	Nro. Documento	0000000000
Nro. Producto	*****3753	Débitos	\$8,162,500.00
Fecha	2025/11/28	Créditos	\$0.00
Transacción	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Valor Efectivo	\$0.00
Oficina	0606	Valor Cheque	\$0.00

KATI YISETH ALVAREZ ROBLEDO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/11/28 12:43

- Transacciones
- > Pagos

> Nóminas, Proveedores y Libranzas

> Nuevas Transacciones

Transacción pendiente por ser autorizada.

Nro. Autorización

N/A

Fecha de Emisión

N/A

Origen

Tipo Producto
Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen
CAH3753 / ****3753

Fecha de Pago

2025/11/28

Destino

Beneficiario

BTSUPERTOURS

Tipo Identificación

NTT Persona Jurídica

Nro. Identificación

8300943901

Valor a Pagar

\$8,162,506.00

Entidad Financiera

Banco Davivienda

Tipo Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro. Producto Destino

008200773986

Tipo Pago

PROVEEDORES

Referencia / Nro. Factura

PAGO 2 BTSUPERTOURS NO 8

Información Adicional

0540000000000000

Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

FORMATO - ANEXO TECNICO RE-CGBM-014-2025

GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

ITEM	CARACTERÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (A)
1	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá.	UNIDAD	72

Atentamente,



TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

NIT: 830.094.390-1

Nombre: Luz Janiro Cárdenas Velásquez

Documento de Identidad: 52.493.221 de Bogotá

Representante Legal



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000323 DE 2010
(23 JUL 2010)

"Por la cual se ajusta y se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con NIT. No. 830.094.390-1"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO

RESOLUCION No.

000323

DE 2010

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con NIT. No. 830.094.390-1"

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR								OBSERVACION	
		AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CTA	CTA	CTA	CAIC	M		
COMPANÍA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES LTDA.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL OPERATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION DEL CONTRATANTE.				8				10	DOCE (12) MESES: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO
JARDIN INFANTIL MANUELITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION DEL CONTRATANTE								8	OCHO (8) MESES: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO
AD VALOR LTDA. - COLEGIO NUEVO CAMPESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION DEL CONTRATANTE		10	22						DIEZ (10) MESES: DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010	CONTRATO CERTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO

000323

DE 2010

RESOLUCION No.

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa BOLIVARIANA TOURS LTDA., con
NIT. No. 830.094.350-1"

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ajustar la capacidad transportadora de la empresa **BOLIVARIANA TOURS LTDA.**, al número de vehículos vinculados a la fecha, así:

Clase de Vehículo	Capacidad
Camioneta	05
Microbuses	04
Buseta	05
Bus	28

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la empresa **BOLIVARIANA TOURS LTDA.**, con fundamento en los contratos presentados, la siguiente capacidad transportadora:

Clase de Vehículo	Capacidad
Camioneta	08
Microbuses	18

**PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 EN
RELACIÓN CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER Y FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN A MYPIMES**

Proceso de Contratación No. MC-CGBM-014-2025, cuyo objeto es El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo “bolsa de transporte” para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Yo, Luz Janire Cárdenas Velásquez, en mi condición de Representante Legal de TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS, certifico que, de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, para determinar el tamaño empresarial de la persona jurídica que represento, tuve en cuenta:

Transporte de pasajeros- actividad económica de la empresa

- ☐ Manufacturero
- ☒ Servicios
- ☐ Comercio

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

ANEXO No. 10

AUTORIZACION CONSULTA

Yo, Luz Janire Cárdenas Velásquez identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED con NIT 900.143.276-4, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Atentamente,



ANEXO No. 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: Luz Janire Cárdenas Velásquez representante legal de TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 52.493.221 quien obra en calidad de como representante legal de TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso No. **MC-CGBM-014-2025**, para El Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá., en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente renovar la acción del estado colombiano y de la

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de veinte veinticinco 2025.

Atentamente,



TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

NIT: 830.094.390-1

Nombre: Luz Janire Cárdenas Velásquez

Documento de Identidad: 52.493.221 de Bogotá

Representante Legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo Luz Janire Cárdenas Velásquez, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.493.221 de Bogotá, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.
--

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, Luz Janire Cárdenas Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía 52.493.221, en mi condición de Representante Legal de TRANSPORTES SUPERTOURS SAS identificada con Nit 830.094.390-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Doris Yasmin Lopez Urrea, identificado con cedula de ciudadanía 39759402, y con Tarjeta Profesional No. 47008-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de TRANSPORTES SUPERTOURS SAS identificado con Nit 830.094.390-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar

ANEXO No. 2

OFRECIMIENTO TÉCNICO

OBJETO: El Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** está interesado en establecer un contrato tipo “bolsa de transporte” para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Yo Luz Janire Cárdenas Velásquez, en calidad de representante legal de TRANSPORTES SUPERTOURS SAS NIT 830.094.390-1, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.493.221 de Bogotá manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en ANEXO TÉCNICO, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las

1 Sobre Único

1.1. Listo de Precios

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
Indique la Entidad Estatal
30.240.000,00

Ref. Artículo Código UNSPSC Descripción Cantidad Unidad Precio unitario estimado Precio unitario Incluya el precio como lo
Indique la Entidad Estatal

1 78111800 El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá

1 78111800 1,00 UN 36.000.000,00 30.240.000,00 30.240.000,00

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 24 días del mes de abril de 2025.

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Ciudad

El suscrito Luz Janire Cárdenas Velásquez como representante legal de TRANSPORTES SUPERTOURS SAS de conformidad con lo requerido en la Convocatoria Pública del proceso de Selección MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CGBM-014-2025, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del proceso: El Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

8. Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.

9. Que el valor total de la propuesta es de \$ 30.240.000.

10. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	TRANSPORTES SUPERTOURS SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Luz Janire Cárdenas Velásquez
TELÉFONO	7498931
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Calle 67 A 66 34 Bogotá
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	jcardenas@supertours.com.co

BANCO DAVIVIENDA

SUCURSAL BOGOTÁ

TIPO CUENTA AHORROS

No. CUENTA 008200778986

NOMBRE DE LA CUENTA BTSUPERTOURS

NIT No. 830.094.390-1

TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE ORDINARIO

CONTRIBUYENTE DE RENTA SI ☒ NO ☐

AUTO - RETENEDOR DE RENTA SI ☐ NO ☒

GRAN CONTRIBUYENTE SI ☐ NO ☒

RÉGIMEN COMÚN SI ☒ NO ☐

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI ☐ NO ☒

DIAN REPÚBLICA DE COLOMBIA POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación					
		4. Número de formulario		14862696744	
		(4157707212485964(8020) 000001486269674 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 4 3 9 0 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social TRANSPORTES SUPERTOOURS SAS		30. Ciudad/Municipio		34. Otros nombres	
36. Nombre comercial					
37. Sigla BT SUPERTOOURS					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal		1 6 9		1 1 0 0 1	

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14862696744

Página 2 de 5 Hoja 2



(4157707212485964(8020) 000001486269674 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 4 3 9 0 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 65. Fondos 66. Cooperativas 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados. 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Específico

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento 1. Constitución

2. Reforma

71. Clase 0 5
72. Número 8 2 1
73. Fecha 2 0 0 1 0 7 1 9
74. Número de notaría 6 0
75. Entidad de registro 0 3
76. Fecha de registro 2 0 0 1 0 8 2 9

82. Nacional 1 0 0 %
83. Nacional público 0 . 0 %
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

**Formulario del Registro Único Tributario
Representación**

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 3 de 5 Hoja 3
14862696744



(415)7707212489984(8020) 000001486269674 4

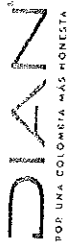
5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación		98. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN		2 0 1 9 0 2 0 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 6 9 5 8 1 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	107. Otros nombres	
OSPINA	VALENCIA	ADOLFO	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		98. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL		2 0 1 7 0 5 1 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadanía	1 3 5 2 4 9 3 2 2 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	
CARDENAS	VELASQUEZ	LUZ	
		107. Otros nombres	
		JANIRE	



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página

4

de

5

Hoja 5

14862696744



(415) 707212489984 (8020) 0000014862696744

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 4 3 9 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☐ 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14862696744



(+15) 770 7212489984 (8020) 0000001486269674 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 4 3 9 0 1 6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

36. Nombre comercial

37.-Siga
BT SUPERTOURS

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

**Formulario del Registro Único Tributario
Representación**

001

Página 3 de 5 Hoja 3

14862696744

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001486269674 4

Espacio reservado para la DIAN

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 4 3 9 0 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN		2 0 1 9 0 2 0 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3 7 9 6 9 5 8 1 7			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	VALENCIA	LEONEL	ADOLFO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL		2 0 1 7 0 5 1 7	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3 5 2 4 9 3 2 2 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
			JANIRE

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 5	14862696744
4. Número de formulario		 (415)7707212489984(8020) 000001486269674 4		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)				
8 3 0 0 9 4 3 0 1		6. DV 12. Dirección social: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 13 2
Revisor Fiscal y Contador				
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre 131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV 134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento				
136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre 143. Otros nombres
Revisor fiscal suplente				
144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV 146. Sociedad o firma designada		

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6	
		4. Número de formulario		14862696744	
		 (415)7707212489984(8020) 000001486269674 4			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 9 4 3 9 0 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		13 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comercio 0 2		Transporte de pasajeros 4 9 2 1			
162. Nombre del establecimiento					
BOLIVARIANA TOURS LTDA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Cundinamarca		Cajicá		1 2 6	
165. Dirección					
CAJICA CALAHORRA					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 1 1 9 0 7 6 5		2 0 0 2 0 6 2 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
		2 0 1 4 0 2 0 4			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1 / 1

Fecha: 24/04/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830094390

TRANSPORTES SUPERTOURS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 67 A 66 34

Teléfonos: 7498942

Dirección electrónica: info@btsupertours.com

Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

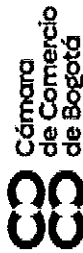
Fecha desde: 31/12/1969

Matrícula Mercantil: 1123271

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4921 - Transporte de pasajeros



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

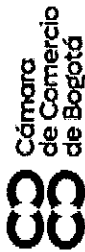
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES SUPERTOURS SAS
Sigla: BT SUPERTOURS
Nit: 830.094.390-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

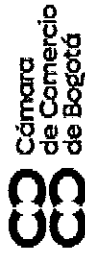
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000821 del 19 de julio de 2001 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791843 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BOLIVARIANA TOURS LTDA.

Por Escritura Pública No. 937, del 17 de agosto de 2001, en la Notaría No. 60 del Circulo Notarial de Bogotá D.C, se aclaró la presente constitución.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

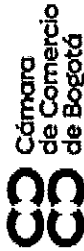
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2536808594F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BOLIVARIANA TOURS LTDA PERO PODRA USAR LA SIGLA BT SUPER TOURS LTDA a
BOLIVARIANA TOURS S A S.

Por Acta No. 31 del 15 de marzo de 2013 de Asamblea de Accionistas,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No.
01718138 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón
social de BOLIVARIANA TOURS S A S a BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS
SAS.

Se aclara que por Acta No. 42 de Asamblea de Accionistas del 11 de
marzo de 2019, inscrita 20 de marzo de 2019 bajo el número 02437905
del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BUSINESS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

Recibo No. AA25368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

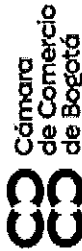
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá, a la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 054 del 31 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022, con el No. 02833086 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS a TRANSPORTES SUPERTOURS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

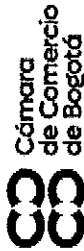
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para y del transporte terrestre automotor. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes (SIC) o necesarios para el cabal cumplimiento de aquel y que tenga relación directa con el mismo, tales como: A. Creación y explotación económica de estaciones, centros integrales y/o talleres de servicio para el transporte que incluyen lubricantes, llantas, repuestos o partes, accesorios y lujos entre otros, para equipos de transporte, así como el mantenimiento y/o reparación, refacción transformación o repotenciación de los mismos. B. Promoción, desarrollo, operación de servicios conexos al transporte a través de sus propias inversiones o cobijada por concesiones, franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento de otras firmas nacionales o extranjeras y en general bajo todo acto lícito que la actividad lo requiera y de conformidad con la ley. C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AM25368085
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

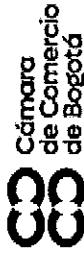
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$180.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$180.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

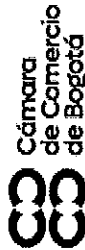
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA23368085
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leonel Adolfo Ospina Valencia	C.C. No. 000000079695817
Por Acta No. 39 del 12 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017 con el No. 02225147 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Janire Cardenas Velasquez	C.C. No. 000000052493221



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15

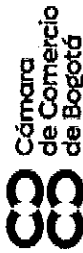
Recibo No. A425368085

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 70 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 211 del 19 de febrero de	01287185 del 2 de abril de
2009 de la Notaría 70 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 427 del 29 de marzo de	01373202 del 6 de abril de
2010 de la Notaría 70 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 427 del 29 de marzo de	01376779 del 19 de abril de
2010 de la Notaría 70 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1618 del 22 de noviembre	01431849 del 26 de noviembre
de 2010 de la Notaría 2 de Chía	de 2010 del Libro IX
(Cundinamarca)	



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

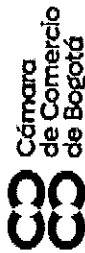
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 45 del 13 de enero de	02555870 del 21 de febrero de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 054 del 31 de marzo de	02833086 del 28 de abril de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:

Establecimiento de comercio

Dirección:

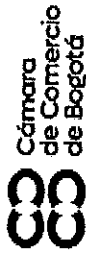
Cl 67 A 66 - 34

Municipio:

Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 15:09:15
Recibo No. AA25368085
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25368085994F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.493.221

CARDENAS VELASQUEZ

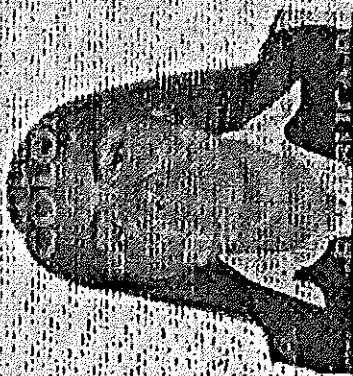
APELLIDOS

LUZ JANIRE

NOMBRES

LUZ JANIRE CARDENAS VELASQUEZ

FIRMA



LISTA DE OFERTAS

Abbril Panel

Opciones v

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IED GBM TCT	Transcoltur S.A.S.	Oferta en evaluación	24/04/2025 4:54 PM	35.880.000 COP
MC-CGBM-014-2025 Bolsa transporte	TRANSPORTES SUPERTO URS SAS	Oferta en evaluación	24/04/2025 4:36 PM	30.240.000 COP
MC-CGBM-014-2025	TRANSPORTE BLESS S.A.S	Oferta en evaluación	24/04/2025 3:31 PM	35.750.000 COP
OFERTA SERVICIOS DE TRANSPORTE 2025	LINTURCOL SAS	Oferta en evaluación	24/04/2025 11:37 AM	36.000.000 COP
SERVICIO DE TRANSPORTE COLEGIO GABRIEL BETAN COURT MEJIA I.E.D	GONTURS	Oferta en evaluación	24/04/2025 11:06 AM	467.352 COP

Ver más»

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CGBM-014-2025

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro u

De: COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA I.E.D

Usuario: LUZ STELLA PEDRAZA RINCON

Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido (21/04/2025 4:29:10 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Para: CAPS TURISMO SAS, ORT SAS, ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Referencia del mensaje CO1.MSG.7774836

Tipo de mensaje: General

RE: RESPUESTA OBSERVACION "72 SERVICIOS ASUNTO: ESTIPULADO EN EL CUESTIONARIO"

Documento	Nombre del documento	Detalle
Anexos	Observaciones.pdf	Observaciones.pdf

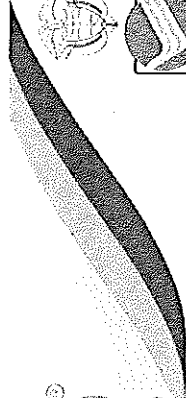
Texto de mensaje

Un cordial saludo



Servicio de Transporte Especial y Turístico

Cota, 21 abril 2025



Vigilado
SuperTransporte



Señores.

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED.

Bogotá D.C.

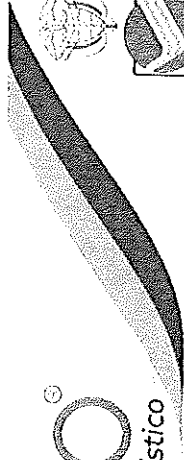
Ref. Observaciones al pliego MC-CGBM-014-2025.

Amablemente queremos solicitar aclaración referente a la cantidad de buses solicitados, pues en los pliegos de invitación indica 65 buses y en la plataforma SECOP indica que la cantidad de buses solicitados son 72, en la sección "Cuestionario- Lista de artículos", anexamos las imágenes.

Imagen 1.

car'sTURISMO[®]

Servicio de Transporte Especial y Turístico



Vigilado
SuperTransporte



Amablemente solicitamos que sea aclarada la cantidad exacta para poder presentar la oferta comercial ajustada a la cantidad.

Agradecemos su atención prestada.

Mary Consuelo González

Mary Consuelo González Murillo
CC 51.673.114 de Bogotá D.C.
Nit. 830.092.628.

Información general

Información general

Número del proceso MC-CGBM-014-2025

Nombre

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas p

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, aseg

Descripción

Relacionar con otro proceso ☐ Si ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.7984163

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos

UNSPC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Si ☒ No

Límite de contratación Mínima

Cantidad: 39.858.000 COP

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:

PAA 2025

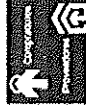
STELLA1978 14/04/2025 12:25 PM
(UTC-5 hours)

Información del contrato

Justificación de la modalidad

Tipo Prestación de servicios

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía



Comprador:
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
I.E.D

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

SI ☒ No ☐

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	1 día de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	1 día de tiempo transcurrido (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	16 horas de tiempo transcurrido (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	16 horas de tiempo transcurrido (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	5 días para terminar (21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	6 días para terminar (22/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (23/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar (24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	8 días para terminar (25/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	9 días para terminar (25/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días para terminar (28/04/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 días para terminar (30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	16 días para terminar (2/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de	19 días para terminar (5/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

contrato

☐ Valor de la garantía

☒ No *

☐ Si

☒ No, de SMMLV

200

Fecha de vigencia (hasta)

6/11/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Si ☒ No

Precios

Valor estimado 36.000.000,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No - Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de

Valor

☐ Si ☒ No *

Cuestionario

1 Sobre Único

Lista de entidades

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPEC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
---------------	---------------	-------------	----------	--------	--------------------------	-----------------	--	--

E Colegio GABRIEL BETANCOURT
MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá

20102301

UN

500.000,00

Evaluación

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para el proceso ☒ SI ☐ No
Tipo de modelo de evaluación Precio más bajo
Publicar modelo de evaluación ☐ SI ☒ No

Configuración del modelo de evaluación

Nombre
Criterios de evaluación

Logo

Editar / ver regla

2	RUP	☐	☐	☐
	RUT	☐	☐	☒
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐	☐

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta

#	Documento	Contrato	Oferta
3	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan a esta oferta.	☐	☒

PSI No

expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural

17 Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes. ☐ ☒

18 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Representante Legal y Persona Natural ☐ ☒

19 Certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ☐ ☒

20 Registro Nacional de transporte (resolución). ☐ ☒

21 Póliza RCE que incluya parque automotor ☐ ☒

22 SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados ☐ ☒

23 Tarjeta de Operación. ☐ ☒

24 Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores. ☐ ☒

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 20102301 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos > Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras > Vehículos de servicio de minería subterránea > Transporte de personal

Buscar prov

Proveedor (3)



ESCONDOR
S.A.
COLOMBIA
Número de
documento
860451148

Contactos

Telefono: 7240036
Fax 2381364
Correo electrónico:
comercial1@especialescondor.com

Primera/Última Vista

ROGELIO
HERRERA
MURCIA de 1 día
de tiempo
transcurrido
(14/04/2025 2:00:19
PMA UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)
ROGELIO
HERRERA
MURCIA de 1 día

Invitación directa (0)

-

Interesados (2)

Si

Respondidas (0)

-

Información general

Información general

Número del proceso MC-CGBM-014-2025

Nombre

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas p

Descripción

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, aseg

Relacionar con otro proceso ☐ SI ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.7984163

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos

UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ SI ☒ No

Límite de contratación Mínima

Cuántia: 39.858.000 COP

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: PAA 2025

STELLA1978 14/04/2025 12:25 PM
(UTC-5 hours)

Información del contrato

Tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía



Comprador:
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
I.E.D

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

SI/No *

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	44 minutos para terminar (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	44 minutos para terminar (14/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	1 día para terminar (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	1 día para terminar (15/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones	7 días para terminar (21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	8 días para terminar (22/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar (23/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	10 días para terminar (24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	10 días para terminar (25/04/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	11 días para terminar (25/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 días para terminar (28/04/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días para terminar (30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	17 días para terminar (20/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 días para terminar (5/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

contrato

☐ Valor de la garantía

☒ Si ☐ No *

☒ No. de SIMMLV 200

Fecha de vigencia (hasta) 6/11/2025 5:00:00 PM

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Si ☒ No

Precios

Valor estimado 36.000.000,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3832) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

☐ Si ☒ No *

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de

Valor

☐ Si ☒ No *

Cuestionario

1. Sobre único

Link de acceso		Incluir el precio como lo indica la Entidad Estatal				Incluir el precio como lo indica la Entidad Estatal	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	0.00
1	20102301	El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar el funcionamiento los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejia IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá	72.00	UN	500.000.00		

Evaluación

Modelo de evaluación

- Definir un modelo de evaluación para el proceso ☒ Si ☐ No
- Tipo de modelo de evaluación Precio más bajo
- Publicar modelo de evaluación ☐ Si ☒ No

Configuración del modelo de evaluación

☐ Criterios de evaluación

Nombre

Logo

Editar / ver regla

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea

Anexo de Acreditación de experiencia

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de proponente plural

Certificación de tamaño empresarial (MiPyME)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Plan de amortización

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOOP II.

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta

Documento

- 3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. E
- 4 Propuesta económica firmada por el proponente, dirigida a la rectoría de al ED

Contrato

Oferta

☒ Si ☐ No

- 19 Certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial ☐
- 20 Registro Nacional de transporte (resolución). ☐
- 21 Póliza RCE que incluya parque automotor ☐
- 22 SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados ☐
- 23 Tarjeta de Operación. ☐
- 24 Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores. ☐

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 20102301 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos > Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras > Vehículos de servicio de minería subterránea > Transporte de personal

Buscar prov

<u>Proveedor (0)</u>	<u>Contactos</u>	<u>Primera Última Vista</u>	<u>Invitación directa (0)</u>	<u>Interesados (0)</u>	<u>Respondidas (0)</u>
----------------------	------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------------	------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733		Proceso Interno
			14

ACTA DE CIERRE
RECEPCIÓN DE OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGBM-014-2025

En las instalaciones del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED de conformidad con los terminos establecidos en el cronograma del proceso, se deja asentado el cierre de recepción de ofertas para participar en el proceso de selección de:

Objeto	el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. a demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio gabriel betancourt mejia ied, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de bogotá				
CDP No.	15	Fecha CDP	14/04/2025	Valor CDP	\$36.000.000 Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte
Modalidad de Selección		Contratación Mínima Cuantía			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED
INVITACIÓN PÚBLICA ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-CGBM-014-2025
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015)
REGIMEN ESTATUTO GENERAL DE LA CONYTRATACION PUBLICA)

CONSIDERANDO

EL COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, en ejercicio de sus funciones cuenta con el Fondo de Servicios Educativos y para su ejecución están reglados por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el Manual de Contratación de la IED, cuando no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá regirse por la establecida en el Estatuto. Cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá regirse por la establecida en el Estatuto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED está interesado en establecer un contrato tipo “bolsa de transporte” para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio será el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED en la Carrera 87 A 6 A 23 localidad de Kennedy, para salidas y/o servicios acordados con el Colegio, para los estudiantes cumpliendo normatividad y todos los protocolos de seguridad vigente. El servicio será de uso exclusivo para transporte de estudiantes y docentes, donde uno de ellos asumirá el rol de docente encargado de la ruta, quien para efectos de ejecución y supervisión realizará control en la ruta, con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED

Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007

DANE: 111001104281

NIT: 900.143.276-4



El proponente, con la firma del Anexo Ofrecimiento Técnico acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

El proponente debe garantizar que los buses a utilizar en la prestación del servicio son de modelos de menos de dieciséis (16) años. Los precios unitarios deben incluir el costo de todos los gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del servicio, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

Los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieran vinculación laboral con el colegio. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

1.2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

1.3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su copia otorgado en lengua extranjera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

1.7. Codificación clasificador bienes y servicios

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios del SECOP II el contrato a ejecutar se identifica así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED

Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007

DANE: 111001104281

NIT: 900.143.276-4



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE BOLS VALOR PROMEDIO DE LA BOLSA (\$36.000.000)

Descripción	Cantidad	Und. Medida
Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá	65	Unidad

d. ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde hasta por la suma de (\$36.000.000) Treinta y Seis Millones de pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar, amparados según Disponibilidad Presupuestal No 15. Fecha 14 de abril de 2025 y detallada así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo con el cronograma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



- b. Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales.
- c. Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.
Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- e. Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.
- f. Documentos de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios actualizados.
- g. Demás documentos de ley.

NOTA 1: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



RETENCIONES		CONCEPTO
RETE FUENTE	Transporte de pasajeros	3.5%
RETE ICA	Transporte 4.14 * 1000	y/o según actividad económica RUT

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería. Para los pagos se deberá tener en cuenta que se realizarán máximo hasta el 24 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta el cierre presupuestal ordenado por la Dirección Financiera.

El Colegio efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por ella CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

1.14. Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Sección de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
12. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



19. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
21. Anexar con la presentación de la propuesta, el recibo de pago de la póliza correspondiente.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 1110001104281
NIT: 900.143.276-4



recomendaciones, observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio, entre otros.

Iniciar el recorrido en el Colegio, a las horas previstas y en los sitios determinados, informados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos y demás usuarios si es el caso, lleguen al destino entre treinta (30) y quince (15) minutos antes del inicio de la actividad para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por los sitios de visita. Dichos recorridos se informarán al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato y podrán ser modificados durante la ejecución del mismo. Las modificaciones serán informadas previamente al contratista.

- Disponer los vehículos para el recorrido Colegio – destino conforme a las disposiciones que en este documento o sus anexos se establezcan.
- Efectuar los recorridos en los trazados determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión. Con la finalidad de mejorar el servicio, durante la ejecución del contrato, dichos trazados podrán ser modificados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED con la participación del(la) Rector(a) y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



algún tipo de material que obstruya los pasillos o represente peligro para los ocupantes del vehículo.

- Deberá efectuar el relevo del vehículo, en el caso de ser necesario, cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado a más tardar en el transcurso de 30 minutos.
- En caso de requerirse el cambio del vehículo automotor para realizar un determinado recorrido, deberá destinar un vehículo de características iguales o superiores al programado en el plan de rodamiento, en lo que se refiere a capacidad y una antigüedad inferior a la del vehículo a reemplazar.
- Prestar el servicio con los vehículos ofertados y en las condiciones señaladas en su oferta manteniendo las condiciones en cuanto a capacidad, modelo y demás condiciones técnicas evaluadas y calificadas.
- Garantizar que los dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistemas de Posicionamiento Global GPS de los vehículos ofertados, o de aquellos que reemplacen la oferta original, estén siempre en perfecto funcionamiento con el fin de que los reportes de los recorridos realizados por la flota vehicular sean entregados en el plazo y términos que solicite la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



1.17 TIPO CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en la presente Invitación.

1.18. Modalidad de Selección y fundamentos que lo soportan

El objeto que se va a contratar se enmarca en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN 1 Modalidades de selección. SUBSECCIÓN 5 "MÍNIMA CUANTÍA", Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Descripción de la etapa		Fecha / Lugar / Hora
Fecha de publicación estudios y documentos		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.20. CONSULTA DE LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA

La Invitación pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II, eligiendo "Contratación MINIMA CUANTIA" y como Entidad: **COLEGIO GABRIEL BETANCURT MEJIA IED**.

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma, a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II. Precluido el anterior término, el Colegio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido de la Invitación Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5º*, el colegio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de todos los ítems del formato de propuesta económica después de IVA. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo 2 "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por los precios de referencia de la Secretaría de Educación del Distrito.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. Así mismo, se dará aplicación a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. ”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.21. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de proceso transaccional: la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¹.

III. REQUISITOS HABILITANTES

La IED, debe verificar los requisitos habilitantes de conformidad a su manual de contratación:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación	Habilitante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben indicar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Codigo CIUU		Descripción actividad económica - requerida
4921	Transporte de pasajeros /	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

1.1. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO NO. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

3. La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros oferentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del oferente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, unión temporal,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

Nota 1: La IED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1819 de 2016.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Nacional de Contadores.

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La IED consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de responsables de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

13. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC -

La IED consultará en el Sistema de RNMC, las multas ante la policía nacional de conformidad con la Ley 1801 de 2016. Para efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar el día en el pago de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

- 20- Registro Nacional de transporte (resolución).
- 21-Póliza RCE que incluya parque automotor
- 22-SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- 23-Tarjeta de Operación.
- 24-Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega recibido de los elementos al Almacén, para el presente proceso de selección no se solicitarán requisitos habilitantes financieros.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

3.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el **ANEXO TECNICO No. 7 “ACREDITACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE”** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el oferente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 1110071104281
NIT: 900.143.276-4



de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de constitución plural.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la IED tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, se acepta como equivalente a la certificación copia de los contratos ejecutados, siempre que se acompañen junto con el acta liquidación o acta de terminación y de ellos se evidencie toda la información requerida en la presente invitación.

Cuando el oferente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que hayan suscrito anteriormente con la IED, deberá mediante oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED NIT 899.999.732-2 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

CALIDAD DEL SERVICIO: contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublimite alguno, daños patrimoniales y extrapatrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia.

Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a Doscientos (200) SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

3.3.4 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por **COORDINADORES JM Y JT SEDE A Y B** o por quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la Universidad del Cauca, la supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto, quien podrá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

3.3.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

3.3.3. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el **ANEXO 8. “OFRECIMIENTO TÉCNICO”**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Menor precio IVA incluido	100	Para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.
PUNTAJE MÁXIMO	100	

"Parágrafo 1 (Desempate): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

Parágrafo 2. (Oferta Única Hábil): Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
2. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colégio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación consorcio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

3. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, podrán consultarse por cualquier interesado en el portal del SECOP II.

4. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar en la cartelera del Colegio y acudir ante el Colegio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe ser presentada en la plataforma SECOP II, donde el oferente deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la Personería Distrital de Bogotá, Contraloría, Policía y Procuraduría.
- Certificación bancaria actualizada.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: Documentos sin los cuales no podrá suscribir el respectivo contrato: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato dentro de un término de dos (02) hábiles contado desde la publicación del informe evaluación definitivo, y vencido plazo establecido en el Manual de Contratación de la IED, mediante Resolución motivada podrá celebrar el contrato con el oferente habilitado que quedó en segundo lugar en la calificación si a esto hubiere lugar o a iniciar nuevamente el proceso de selección que corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

Fecha de Elaboración: 14 abril de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.

OPORTUNIDAD:

El COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA I.E.D. está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyectivo Educativo Institucional y que beneficien a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

El servicio de transporte escolar será prestado durante la vigencia del calendario escolar y por condiciones especiales cuando el Colegio así lo requiera, de acuerdo con las necesidades de la IED y siempre y cuando la disponibilidad de recursos así lo permita. Los operadores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" y demás normas vigentes.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC
78111800-20102301

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

- Las cantidades de cada ítem se entregarán dentro del plazo de la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad del colegio y hasta por la suma del valor total a contratar. Las rutas podrán ser urbanas y/o rurales, por tanto, la IED, en cualquier momento, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, podrá modificar la tipología vehicular a utilizar y los lugares de destino, previo acuerdo entre las partes. El proponente, con la firma del Anexo Ofrecimiento Técnico acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
12. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
15. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
16. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
18. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
19. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

vehículos ofertados para cumplir el objeto del contrato y garantizar la disponibilidad de los mismos durante toda la ejecución del contrato.

- Iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de supervisión, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por el Colegio. De acuerdo con lo anterior, la prestación del servicio de transporte escolar deberá hacerse en total coordinación con el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED directamente o a través de la supervisión, lo cual incluye el trámite y/o la adopción de recomendaciones, observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio, entre otros.
- Iniciar el recorrido en el Colegio, a las horas previstas y en los sitios determinados, informados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos y demás usuarios si es el caso, lleguen al destino entre treinta (30) y quince (15) minutos antes del inicio de la actividad para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por los sitios de visita. Dichos recorridos se informarán al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato y podrán ser modificados durante la ejecución del mismo. Las modificaciones serán informadas previamente al contratista.
- Disponer los vehículos para el recorrido Colegio – destino conforme a las disposiciones que en este documento o sus anexos se establezcan.
- Efectuar los recorridos en los trazados determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión. Con la finalidad de mejorar el servicio, durante la ejecución del contrato, dichos trazados podrán ser modificados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED con la participación del(la) Rector(a), y el supervisor del servicio de transporte.
- Realizar los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario establecido por el Colegio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INNOVACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

- Garantizar que los dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistemas de Posicionamiento Global GPS de los vehículos ofertados, o de aquellos que reemplacen la oferta original, estén siempre en perfecto funcionamiento con el fin de que los reportes de los recorridos realizados por la flota vehicular sean entregados en el plazo y términos que solicite la supervisión.
- Cumplir con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 28 de la ley 769 de 2002, desarrollado por la Resolución No. 572 de 2013 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. "Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor".
- Llevar encendidas las luces medias delanteras durante toda la prestación del servicio
- Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, las cuales deberán estar habilitadas en el calendario y horarios escolares y operadas por personal idóneo que reciba y tramite todas las novedades que se presenten sobre la prestación del servicio.
- Portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio y en caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial copia del mismo debidamente firmado por los representantes legales y radicación ante el Ministerio de Transporte.
- Velar que los conductores realicen estrictamente el recorrido, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Educación
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

b. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Proporcionar la información base de los elementos a elaborar.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
4. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
6. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
8. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
9. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

c. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por **COORDINADORES JM Y JT SEDE A Y B** o por quien delegue el

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTIA MC-CGBM-014-2025**

La IED no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato cuando éstos no estén conforme a este y se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

f. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$ 36.000.000) Treinta y seis millones de pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

g. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de Treinta y seis millones de pesos M/Cte. (\$36.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

- f. Documentos de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios actualizados.
- g. Demás documentos de ley.

NOTA 1: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

i. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE**

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de mínima cuantía, contrato tipo bolsa.

Adicionalmente:

- Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Municipalidad
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

- 5 - Fotocopia al 150% de la Libreta Militar y Certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- 6 - Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal vigente (personas jurídicas). EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER. y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar.
- 7 - Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente para las personas naturales, con una vigencia no superior a treinta (30) días EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER.
- 8 - Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO
- 9 - Registro Información Tributaria RIT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO
- 10 - Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) para las personas naturales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Las personas Jurídicas Copia del último pago de seguridad social de la empresa
- 11 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural
- 12 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la República con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TRANQUILINA
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego del recibido a satisfacción por parte del supervisor en las diferentes salidas pedagógicas, para el presente proceso de selección no se solicitarán requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, valor unitario, debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

"El proponente deberá señalar en el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica o anexo técnico establecida por la I.E.D. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la I.E.D, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados."

5.3.1 OBJETO SOCIAL

Los proponentes deben procurar centrarse o registrar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

23. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Menor Valor:

El presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica de menor precio conforme a lo establecido en su manual de contratación y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como cumple.

6.2. FACTORES DE DESEMPEÑO Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la IED deberá utilizar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
6. Cuando el oferente (Personas Jurídicas) no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal responsable de la contratación, la oferta será rechazada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUCIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

12. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
13. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
14. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
15. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
16. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOSQUÍA D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Valoración del Impacto	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						Consiste en actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a						Manejo del servicio de vigilancia, contratado tanto por la entidad como las medidas que el contratista considere necesarias							Supervisión por parte de la entidad, del cumplimiento o de los requisitos y	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

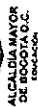
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTIA MC-CGBM-014-2025

2	Específico	Externa	Contratación	Cambiarlo	Riesgo de carácter cambiario en el TRM	Si las variaciones de la tasa son altas se tendría la probabilidad de no contar con la totalidad del presupuesto para la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	Ocho	Extremo		Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento de todo el contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación.	Probable	Insignificante	Cuatro	bajo	Si	Contratista y Supervisor	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les representen.	Etapas precontractuales
---	------------	---------	--------------	-----------	--	--	----------	-------	------	---------	--	---	----------	----------------	--------	------	----	--------------------------	--	-------------------------



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTIA MC-CGBM-014-2025**

[illegible]



Secretaría de Educación

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA
CUANTIA MC-CGBM-014-2025**

[illegible]



ALCALDE MAYOR
DEL MUNICIPIO DE
TACAHUÁN, PUE.
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Vicios de las cosas	Acciones u omisiones del Contratante en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad 100%	Revisión previa durante la etapa de planeación y la consultoría previa que garantiza la existencia y disponibilidad de todo el material del proyecto necesario para su fabricación e instalación	Raro	Insignificante	8	Bajo	No	Supervisor	Listas de control de la documentación requerida por el contratista entregada al iniciar la fabricación y la instalación y actualización de ser necesario a la supervisión	Semanalmente
						Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del						Garantizar las adecuadas condiciones de							Supervisión del contrato	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

8. GARANTÍAS

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. Colegio Gabriel Betancourt Mejía, con NIT. 900143276-4, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 5% del valor del contrato o el lazo de ejecución del contrato contados desde la fecha de expedición de la garantía y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% del valor del contrato, Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De acuerdo con el artículo 2.2,1,2,3,1,8 del Decreto 1082 del 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las responsabilidades extracontractuales que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El contratista deberá presentar para aprobación de la IED, adicional a la Garantía Única de cumplimiento , en un amparo autónomo y una póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas o personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes, incluyendo , sin sublimite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales para todas las coberturas bajo la modalidad de ocurrencia. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente DOSCIENTOS (200) SMMLV. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo termino. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y

 ALCALDE MAYOR DE EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CGBM-014-2025
---	---

16. DOCUMENTOS ANEXOS:		
Documento		Folios
Ficha Técnica o anexo técnico y demás anexos propios del objeto a contratar		1
Anexo de Matriz de Riesgos		1
Anexo Estudios del Mercado		1
CDP		1

12. FIRMAS AUTORIZADAS

Pepe Remolina



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

Proceso Interno

014

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733

Conv. No. MC-CGBVS-014-2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N° 15

14 de abril de 2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación para atender la presente solicitud, así:

Código	Rubro	Fuente	Valor
312030501	Salidas Pedagógicas	SGP	36.000.000



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

NIT : 900.143.276 - 4 Dirección: Carrera 87 A 6 23 Teléfono: (601)4505733

Proceso Interno
014

Contor. No. MC-CGRM-014-2025

MEMORANDO Nº 15

Para: Auxiliar Administrativo Con Funciones Financieras - Pagador

De: PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ Rector(a) Ordenador(a) del gasto

Fecha: 14 de abril de 2025

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Con toda atención me permito solicitarle disponibilidad presupuestal para el colegio gabriel betancourt mejia ied está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

ESTUDIO DEL MERCADO
MC-CGBM-014-2025
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED

- Objeto:** El Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** está interesado en establecer un contrato tipo “bolsa de transporte” para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás de coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.
- Justificación:**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



3. Objetivo del Estudio

- 3.1. El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, con el fin de Contratar un proveedor que otorgue: al Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2025. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. A demás coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá.
- 3.2 Conocer las características fundamentales que conforman el sector del mercado que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Educación
Secretaría de Educación



Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4

Se analizaron tres cotizaciones con su respectivo Estudio de Mercado en la cual se determinó el presupuesto para la presente convocatoria.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1 Aspectos Económicos

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación por actividad económica de CIIU:

5.1.1 Análisis del Mercado:

Se tiene en cuenta aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

5.1.2 Aspectos Técnicos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Educación
Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



6. Aspectos Técnicos Requerimientos Comparados

Bolsa de productos / Valores individuales incluido IVA								
Item	Cant.	Und/Med	Descripción	Historico/Secop	1-Cotización	2-Cotización	3-Cotización	Promedio Aritm.
1	65	Unidad	Servicio de transporte para estudiantes salidas pedagógicas con capacidad del bus de 40 pasajeros en el perímetro urbano de Bogotá		\$ 36.000.000			\$ 36.000.000

7.Requerimientos Comparados

Valores individuales incluido IVA

Historico / Disponible	Cotizante	Valor Cotizado
------------------------	-----------	----------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



9. Aspectos Legales

De acuerdo con el análisis adelantado por el Colegio **GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED** a continuación, se cita la normatividad relacionada con el proceso. No obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normatividades adicionales:

- Artículos 1518 y 1519 del Código Civil:** Objeto y causa lícita.
- Artículo 3 de la Ley 80 de 1993:** Establece el deber de los servidores públicos de celebrar contratos y ejecutarlos para cumplir los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos.
- Artículo 50 de la Ley 789 de 2002:** Establecer el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales. Inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado
- Manual de contratación** aprobado por el Consejo Directivo de la I.E.D; para la vigencia actual. Art 13 ley 715 de 2001.
- Ley 1150 de 2007** – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia.
- Decreto 1082 de 2015** - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018** - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



10.2 Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

10.3 Monitoreo para mitigación los riesgos.

El COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento. El COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED realizará el seguimiento y control de la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Colegio Gabriel Betancort Mejía IED
Resolución Funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900.143.276-4



Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. Observaciones

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual. El contrato se realizará tipo bolsa y se dará por ejecutado cuando se realicen la totalidad de salidas pedagógicas o cuando se agote el valor del contrato. Lo primero